

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



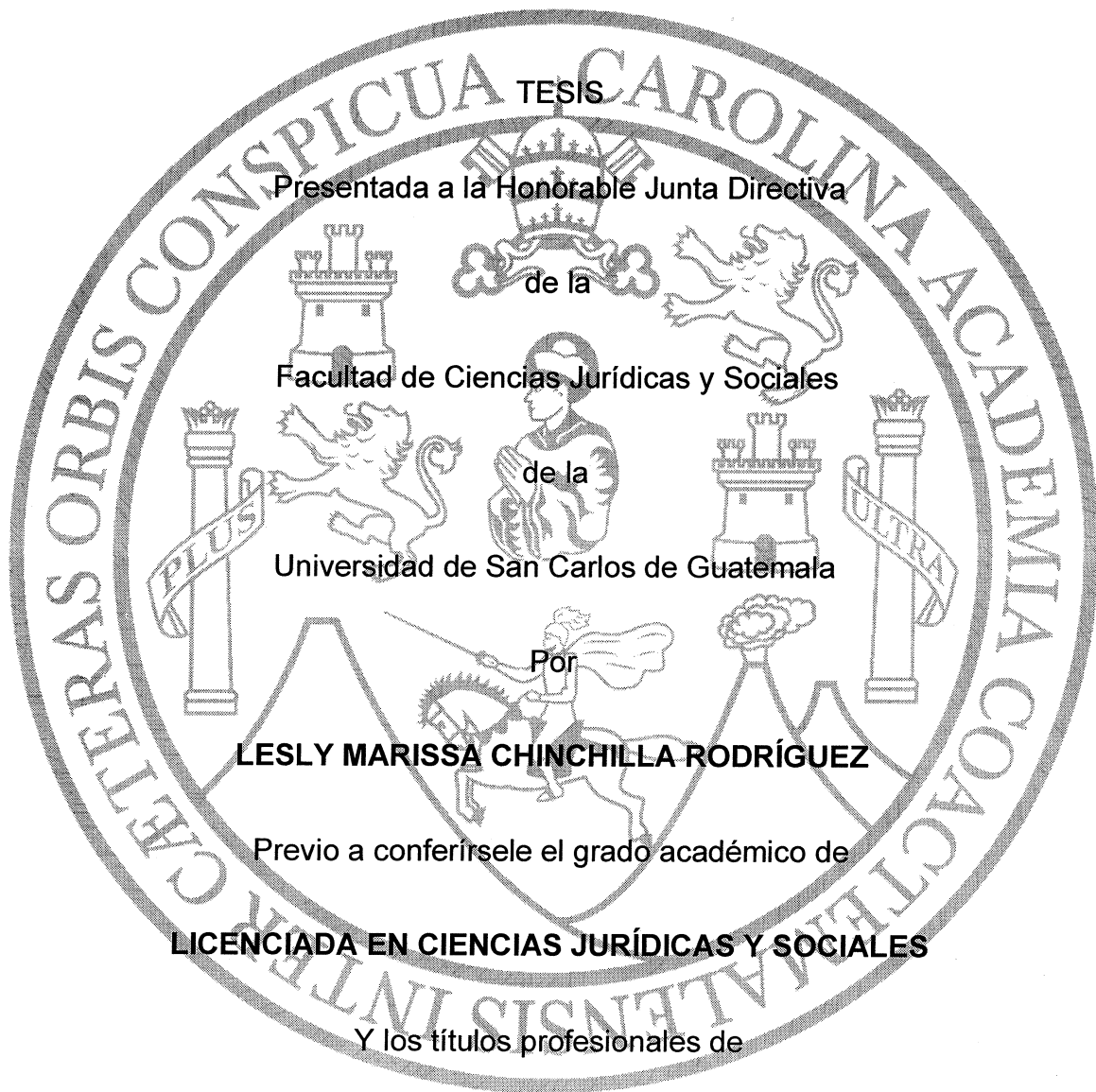
**CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, COMO POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
PARA LA CULTURA RESPONSABLE Y DESARROLLO HOLÍSTICO PERSONAL**

**LESLY MARISSA CHINCHILLA RODRÍGUEZ**

**GUATEMALA, MARZO DE 2018**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, COMO POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
PARA LA CULTURA RESPONSABLE Y DESARROLLO HOLÍSTICO PERSONAL**



**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, marzo 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil  
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez  
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia  
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana  
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

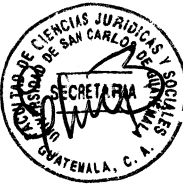
**Primera Fase:**

Presidente: Lic. Henry Ostilio Hernandez Galvez  
Vocal: Lic. Marvin Omar Castillo García  
Secretaria: Licda. Sandra Elizabeth Juarez Garza

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Albert Clinton Whyte Bernad  
Vocal: Licda. Vilma Karina Rodas Recinos  
Secretario: Lic. Jose Alejandro Cordova Herrera

**RAZON:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Examen General Publico).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 10 de noviembre de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, ARNALDO GOMEZ JIMENEZ  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
LESLY MARISSA CHINCHILLA RODRÍGUEZ, con carné 200742353,  
 intitulado CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, COMO POLÍTICA DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA  
RESPONSABLE Y DESARROLLO HOLÍSTICO PERSONAL.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**LIC ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 20 / 1 / 2017 f)

**LIC. ARNALDO GOMEZ JIMENEZ**  
 ABOGADO Y NOTARIO



**BUFETE JURÍDICO CONTABLE**  
**LIC. ARNALDO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**Colegiado No. 4,903**



Guatemala, 22 febrero de 2017.

Licenciado  
**Roberto Fredy Orellana Martínez**  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Licenciado Orellana Martínez:

De conformidad con el nombramiento recaído en mi persona, atentamente me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento de la resolución de esa Unidad de Asesoría de Tesis, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la estudiante LESLY MARISSA CHINCHILLA RODRÍGUEZ, intitulado: **“CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, COMO POLÍTICA DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA RESPONSABLE Y DESARROLLO HOLÍSTICO PERSONAL.”** Dentro del cual hice ver las observaciones correspondientes y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de forma y de fondo, que consideré necesarias, para que al tenor del Artículo 31 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el trabajo cumpla con los requisitos y presupuestos exigidos por dicho artículo.

- a) El trabajo de investigación realizado es un aporte científico y técnico con un amplio contenido jurídico y social y doctrinario, siendo objeto de desarrollo y análisis del trabajo de investigación de tesis fundamentado en la creación de la Ley de educación emocional en aras de promocionar la cultura responsable y el desarrollo holístico personal de los guatemaltecos.
- b) La metodología utilizada y desarrollada dentro del trabajo de investigación, fué acorde al desarrollo de los capítulos. En la introducción y conclusión discursiva, se utilizaron los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético, en concordancia con lo requerido para este trabajo de tesis.
- c) En relación a los objetivos se confirma que es fundamental proceder a la creación de la Ley de educación emocional, como política de promoción para la cultura responsable y el desarrollo holístico de las personas, necesario dentro del ordenamiento jurídico y social de Guatemala.
- d) La hipótesis planteada quedó comprobada, en virtud que el trabajo realizado por la estudiante señala que en la actualidad no existe una norma que regule el aspecto emocional de las personas, impidiendo significativamente el desarrollo holista de las mismas.

**Oficina: 1ra. Calle 3-69 Zona 1, Jalapa, Jalapa.**  
**Tel. 79224764 y 30293056**

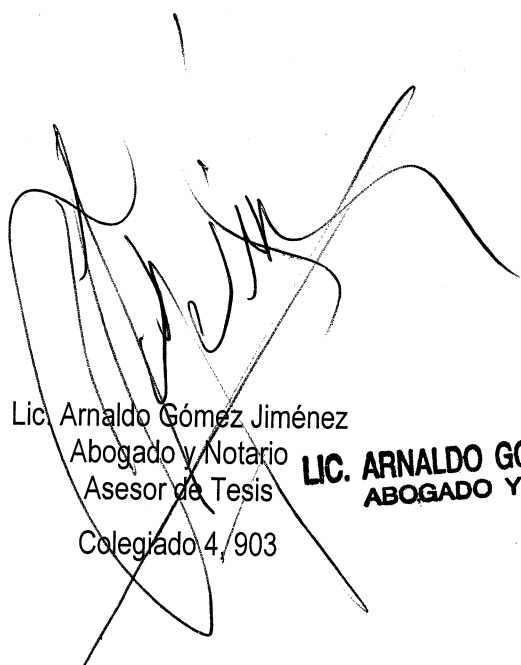
**BUFETE JURÍDICO CONTABLE**  
**LIC. ARNALDO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**Colegiado No. 4,903**



- e) Los cuadros estadísticos utilizados para la presentación de resultados propios del trabajo de campo realizado, describen de forma cualitativa y cuantitativa lo obtenido a través de la técnica de encuesta, así mismo, la investigación se fundamentó en una amplia bibliografía en la que se consultaron suficientes libros, textos, ensayos y diccionarios jurídicos, así como el uso de la legislación que proporcionó el marco jurídico necesario para establecer el rigor académico propio de un informe final de grado.

Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera efectiva con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la elaboración de tesis de la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público, así mismo hago constar que no tengo ninguna clase de parentesco tanto de los grados de ley como de afinidad que me una a la estudiante Lesly Marissa Chinchilla Rodríguez, por lo tanto emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que continúe con el tramite respectivo y sea discutido éste trabajo en el Examen Público de Tesis.

Atentamente,



Lic. Arnaldo Gómez Jiménez  
Abogado y Notario  
Asesor de Tesis  
Colegiado 4,903

**LIC. ARNALDO GOMEZ JIMENEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

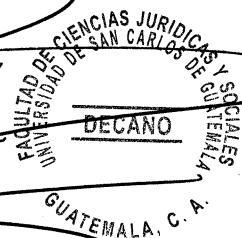
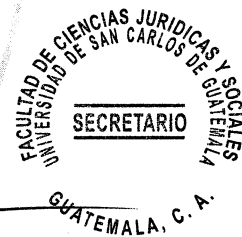
**Oficina: 1ra. Calle 3-69 Zona 1, Jalapa, Jalapa.**  
**Tel. 79224764 y 30293056**



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 29 de enero de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LESLY MARISSA CHINCHILLA RODRÍGUEZ, titulado CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, COMO POLÍTICA DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA RESPONSABLE Y DESARROLLO HOLÍSTICO PERSONAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





## **DEDICATORIA:**

### **A DIOS:**

Por permitirme encontrarlo en todas partes; por ser mi fuerza y brindarme el aliento cada día, guiarme y estar conmigo en todo momento.

### **A MIS PADRES:**

Mi papá, Bayron Chinchilla, por el apoyo incondicional, por creer en mí y en mis sueños, a pesar de las dudas o los obstáculos.

Mi mamá, Griselda Rodríguez, por acompañarme con sus oraciones, por convertirse en mi ejemplo, en mi amiga y en mi mejor consejera.

### **A MIS ABUELOS:**

Concepción Chinchilla (QEPD), y Elisa Espinoza; y Victor Rodríguez (QEPD), y Julia Colindres. Por ser el pilar de mi familia; porque sus vidas son el ejemplo de trabajo honrado, dedicación e integridad.

### **A MI FAMILIA:**

Mis hermanos: Jorge Luis, Danery y Héctor. Mis tíos: Carlos, Mirna, Mildre, María, Yoly, Walter, Juan Carlos, Olga, Fernando. Primos, primas y demás personas de mi sangre, que han estado a lo largo de mi camino compartiendo luchas y alegrías.

### **A MIS AMIGOS Y AMIGAS:**

Clara Rustrian, Fabiola Ramírez, Rosa Ordoñez, Sonia Escobar, Mildred Barrera, Melannie Mendez, Mildred Paiz, Estephanie Alarcón, Leydy Ramos, Roxana





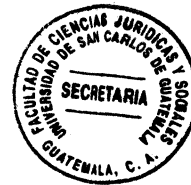
Durán, Carlos Monzón, Alex Pocasangre, Abner Alfaro, Juan Carlos Solórzano, Luis Pablo Alvarado, Javier Cifuentes, Daniel Balcarcer. Lic. Mynor Carrera, Lic. Rudy Santos, Licda. Rosa Monroy, Lic. Abner Juárez, Licda. Carmen Flores, Licda. Lily Pineda, Licda. Liceth Barrios, Licda. Rosario Ampérez, Licda. Martha Méndez, Licda. Elisa Flores. Y todas las personas que encontré en el camino y me ayudaron de alguna forma a aprender algo de la vida.

**A MI FACULTAD:**

Por enseñarme a ser más legal, humanista y justa, cualidades que me han hecho idealista y espero que mis ideales mueran conmigo, no antes.

**A MI ALMA MÁTER:**

La gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Centro Universitario de Sur Oriente.



## PRESENTACIÓN

El tema de tesis intitulado: “Crear la ley de educación emocional, como política de promoción para la cultura responsable y desarrollo holístico personal”, se enmarca dentro de la rama cognoscitiva de la ciencia del derecho constitucional, enfocándose en los derechos sociales.

De este contexto se deriva el análisis legal sobre la viabilidad para la creación de una Ley que contenga preceptos relativos a la educación emocional dentro del marco del desarrollo holístico personal, el cual se encuadra dentro del tipo de investigación cuantitativa y cualitativa, toda vez que se analizan las causas y efectos sociales de la inexistencia de éste instrumento legal.

Esta investigación se realizó en el contexto diacrónico y sincrónico comprendido en el lapso temporal del dos de enero del año dos mil doce al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el estudio de los avances jurídico sociales en materia de educación emocional.

El objeto de esta investigación es determinar la importancia de crear un cuerpo legal dentro del contexto de la legislación educativa, que funja como principal norma en relación al cumplimiento de los preceptos constitucionales relativos al desarrollo integral de la persona humana. De tal manera que el sujeto de esta investigación lo constituyen los niños, jóvenes y adultos. En cuanto que, el aporte académico de esta investigación radica en la viabilidad de la aplicación de una norma integral que incorpore el desarrollo holístico personal, por medio de la Ley de Educación Emocional, propuesta en esta investigación.



## HIPÓTESIS

La educación emocional es un proceso por medio del cual las personas desarrollan distintas habilidades, conocimientos y capacidades emocionales al tenor de la convivencia en sociedad saludable. La variable independiente de esta proposición se deriva que la falta de educación emocional condiciona a los individuos a un caos social, estableciéndose de esta manera la variable dependiente.

El objetivo de esta hipótesis fue proporcionar un estudio técnico, jurídico y social sobre la creación de la ley de educación emocional que regule de forma integral los aspectos psicológicos y emocionales de las personas. El tipo de hipótesis establecida fue la descriptiva, operativa y general, a partir de la esquematización de la aplicación de las técnicas de campo en los sujetos a los cuales se consultó en esta investigación.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis formulada en el trabajo de tesis denominado: "Formulación de una política de promoción para la cultura responsable y desarrollo holístico personal por medio de crear la ley de educación emocional" y la misma se logró corroborar a través de la utilización de los métodos de investigación científico, deductivo e inductivo. De tal manera que se determinó la viabilidad de la creación de una norma tutelar de los elementos sustantivos y reglamentarios respecto a la educación emocional, misma que se formuló en base a factores axiológicos y exegeticos.

Se comprobó que la legislación educativa es obsoleta en relación a la regulación de derechos de reciente aparición, como lo es la educación emocional dentro del contexto del desarrollo holístico de la persona humana. Por lo que es procedente la creación de la Ley de Educación Emocional, razón por la cual se validó en su totalidad, esta investigación.



# ÍNDICE

**Pág.**

Introducción..... i

## CAPÍTULO I

1. La educación en Guatemala..... 1

    1.1 Definición..... 1

    1.2 Antecedentes..... 3

        1.2.1. La educación en los Acuerdos de Paz de 1996..... 3

    1.3 Fundamento de la educación..... 5

        1.3.1 Definición..... 5

        1.3.2 Fundamento social..... 6

        1.3.3 Fundamento antropológico..... 8

        1.3.4 Fundamento psicológico..... 9

        1.3.5 Fundamento legal..... 12

    1.4 Objetivos de la educación..... 17

    1.5 La educación emocional en Guatemala..... 19

        1.5.1 Definición..... 21

        1.5.2 Antecedentes de la educación emocional en Guatemala..... 23

        1.5.3 Fundamento de la educación emocional..... 27

        1.5.4 Objetivos..... 28

        1.5.5 Políticas de promoción..... 31

## CAPÍTULO II

2. Inteligencia emocional..... 35

    2.1 Definición..... 35

    2.2 Origen..... 36

    2.3 Competencia..... 38

    2.4 Componentes..... 40

    2.5 Manejo de emociones..... 43



**Pág.**

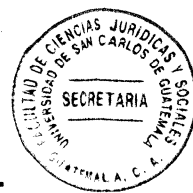
2.5.1 Definición .....	43
2.6 Cognición, emoción y aprendizaje .....	47
2.7 La inteligencia emocional en la toma de decisiones .....	50
2.8 La inteligencia emocional como herramienta de resolución de conflictos.....	53

### **CAPÍTULO III**

3. Desarrollo holístico.....	57
3.1 Definición.....	57
3.2 Educación holística.....	59
3.3 Principios.....	61
3.4 Implicaciones jurídicas de la educación holística en Guatemala.....	62
3.5 El modelo holístico guatemalteco.....	66
3.6 El desarrollo holístico como derecho tutelado.....	70
3.7 Leyes ordinarias que incorporan el desarrollo holístico en Guatemala.....	74

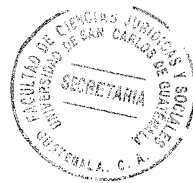
### **CAPÍTULO IV**

4. Regulación jurídica de la educación emocional en el derecho comparado.....	79
4.1 España .....	80
4.2 Chile.....	81
4.3 Argentina.....	83
4.4 Análisis jurídico de la creación de la Ley de Educación Emocional.....	86
4.5 Análisis social de viabilidad de aplicación de normas emocionales.....	88
4.6 Ventajas sociales de crear la Ley de Educación Emocional en Guatemala .	90
4.6.1. Mejora el autoconocimiento emocional.....	90
4.6.2. Mejora el rendimiento laboral.....	91
4.6.3. Protege y evita el estrés.....	91
4.6.4. Mejora las relaciones interpersonales.....	91
4.6.5. Favorece el desarrollo de la persona humana en Guatemala.....	92
4.7 Proyecto de Ley de Educación Emocional.....	93



**Pág.**

<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>99</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>101</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>113</b>



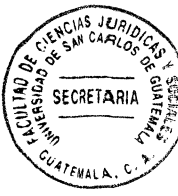
## INTRODUCCIÓN

Dentro del contexto del desarrollo holístico, es imperativo que el Estado a través de la legislación vigente, regule el desarrollo integral de la persona humana, en virtud de ser una de las finalidades de la educación guatemalteca. Asimismo, debe proporcionar un marco legal acorde a las necesidades de aprendizaje al tenor de lo dispuesto en la reforma educativa, por lo que concurriría una realidad el desarrollo social, cultural y emocional. Por tal motivo resulta justificable el desarrollo de esta investigación, de tal manera que proporciona una base técnica y científica que comprueba la viabilidad de la creación de la Ley de Educación Emocional en Guatemala.

Los objetivos del presente trabajo de investigación se fundamentan en el análisis jurídico y social de los aspectos educativos y legales entorno a la implementación de un cuerpo legal congruente con lo ratificado en convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, relativos a la educación, y por ende, al desarrollo educativo de la persona humana, visto como un ser integral, al cual se le debe formar en todos sus aspectos, desde lo cultural, hasta lo emocional.

En la presente investigación se comprobó la hipótesis que asegura que la creación de la Ley de Educación Emocional es una herramienta jurídica viable y necesaria, que contiene finalidades preventivas de los efectos negativos de las conductas que no son reguladas, entorno a la educación emocional, y que por la falta de la misma, existen en la actualidad altos índices de conductas violentas que se derivan de la inoperancia de modelos educativos acordes, que no solo se enfoquen en el desarrollo académico, sino





que, se enfoquen en fortalecer aspectos del individuo, relativos a su conducta y emociones.

Esta investigación la constituyen cuatro capítulos, en los cuales se estructuran de la siguiente manera: Capítulo I, dentro de éste, se desarrollan los conceptos y generalidades de la educación, así como lo concerniente a la educación emocional en Guatemala; capítulo II, en este capítulo se realiza un estudio respecto a la inteligencia emocional, y la importancia de la misma respecto a la toma de decisiones, relacionadas a la conservación del bien común; capítulo III, se hace un estudio enfocado en el desarrollo integral, sus principios y las implicaciones de la educación holística en Guatemala; capítulo IV, en este capítulo se realiza un análisis de la figura de la educación emocional en el derecho comparado, así como el proyecto de Ley relativo a la educación emocional.

Para la elaboración de la presente investigación, se tomaron en cuenta los métodos analítico, deductivo e inductivo, acordes con el estudio pertinente de la temática propuesta. La unidad de análisis, se conforma por los sujetos de la educación superior, como estudiantes, docentes y cuerpo administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como las fuentes históricas, sociales y jurídicas.

De tal manera, a través de la presente investigación se proporciona una herramienta que servirá para establecer un nuevo cuerpo legal que subsane las conductas contrarias al orden común en beneficio de la colectividad, así mismo, se constituye como un aporte técnico relativo a la discusión y propuesta de la temática que será debatida en su desarrollo.



## CAPÍTULO I

### 1. La educación en Guatemala

El sistema educativo en Guatemala está compuesto por entidades organizativas como el Ministerio de Educación, la comunidad educativa y los educandos, de igual forma el subsistema educativo se compone por niveles, los cuales son; educación inicial, educación primaria, educación media, que comprende la educación básica y diversificada, de esta premisa se instituye que la educación en Guatemala funge un rol sumamente importante en el desarrollo de los guatemaltecos, en virtud que la educación es el medio por el cual la sociedad podrá o no, desarrollarse económica, social y culturalmente.

#### 1.1 Definición

Educación, según el Diccionario de la Real Academia Española se constituye como; “el acto y efecto de educar.”<sup>1</sup>. “El término; “educación” procede etimológicamente del latín *educare*, que significa criar, nutrir o alimentar y de *exducere* que equivale a sacar, llevar o conducir desde dentro hacia a fuera.”<sup>2</sup>

Esta doble etimología ha dado nacimiento a dos acepciones que, por lo menos a primera vista, resultan opuestas. Si se acepta la primera, la educación es un proceso de alimentación o de acrecentamiento que se ejerce desde a fuera; si en cambio se adopta la segunda, ya no se trata de una crianza o de una alimentación mediante la presión externa, sino de una conducción, de un encauzamiento de disposiciones ya existentes

<sup>1</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española**. Pág. 234

<sup>2</sup> Álvarez castillo, José Luís; Julián Luengo Navas, y Eugenio Otero Urtza. **Teorías e instituciones contemporáneas de educación**. (s.e.) Pág. 32

en el sujeto que se educa.

Si se define a la educación desde el punto de vista filosófico, establece que: "La educación es la manera de aprender a vivir para otros por el hábito de hacer prevalecer la sociabilidad sobre la personalidad."<sup>3</sup>

Por consiguiente, es la sociedad, en su conjunto, y cada ámbito social específico, los que determinan ese ideal que la educación realiza. "La sociedad no puede subsistir más que si existe entre sus miembros una homogeneidad suficiente: la educación perpetúa y refuerza dicha homogeneidad."<sup>4</sup>

De la definición que precede resulta que la educación consiste en una socialización metódica de la joven generación. Se puede decir que en cada uno de nosotros existen dos seres que, aun cuando inseparables a no ser por abstracción, no dejan de ser distintos.

El uno está constituido por todos los estados mentales que no se refieren más que a nosotros mismos y a los acontecimientos de nuestra vida privada: es a lo que se podría muy bien denominar el ser individual.

El otro, es un sistema de ideas, de sentimientos y de costumbres que expresan en nosotros, no nuestra personalidad, sino el grupo o los grupos diferentes en los que estamos integrados; tales son las creencias religiosas, las opiniones y las prácticas morales, las tradiciones nacionales o profesionales, las opiniones colectivas de todo tipo.

"Su conjunto constituye el ser social. El formar ese ser en cada uno de nosotros,

---

<sup>3</sup> Comte, Auguste. **Selección de textos precedidos de un estudio de René Hubert breviaros del pensamiento filosófico.** Vol. I Pág. 156

<sup>4</sup> *Ibid.* Pág. 32

tal es el fin de la educación."<sup>5</sup>

En este orden de ideas, la educación se constituye como el mecanismo que integra todos los aspectos del ser humano (individual-social), y propone una adecuación e integración de éstos, con la finalidad de una mejor convivencia dentro de la sociedad.

## **1.2 Antecedentes**

La educación en Guatemala ha sufrido distintas transiciones, de tal manera que ha estado sujeta a los cambios y disposiciones de cada gobierno de turno, es por ello que los programas de mejoras al sistema educativo se han entorpecido por la intromisión de intereses políticos sobre el interés de la educación como tal, esto a provocado retrasos importantes en el desarrollo de los preceptos de la educación integral en Guatemala.

Para ello en esta investigación se desdeñara la historia de la educación guatemalteca desde la firma de los Acuerdos de Paz del año de 1996, a razón que fue el punto de partida dentro de lo que se conoce como transición de la educación tradicional a una de educación integral, que es lo que se desarrolla en esta investigación.

### **1.2.1 La Educación en los Acuerdos de Paz de 1996**

El Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, firmado el 29 de Diciembre de 1996 y que tomo vigencia a partir del 15 de enero de 1997 menciona a la educación en cuanto a:

- Solicita a la UNESCO la preparación del plan específico de educación de la población desarraigada;

---

<sup>5</sup> Durkheim, E. **Educación y sociedad**. págs. 52-54

- Crear la comisión paritaria para el diseño de una reforma educativa que responda a la diversidad cultural y étnica de Guatemala, integrada por representantes del gobierno y de las organizaciones indígenas;
- Preparar y producir los materiales necesarios para la ejecución del programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz que promueva la defensa de los derechos humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos.<sup>6</sup>

A partir del cese del conflicto armado interno, y a través de la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala, se instituyeron mejoras al sistema educativo guatemalteco, en el sentido de proponer un tipo de educación incluyente y que cumpla con los requerimientos integrales de la persona humana en beneficio la convivencia social, de lo anterior expuesto, se infiere que, una educación que forme, instruya y proporcione un mecanismo de manejo de emociones, proporcionará un marco emocional favorable para dicha solución de conflictos que se puedan dar dentro de la sociedad guatemalteca.

Cabe mencionar que en los Acuerdos de Paz firmados en 1996, se establecieron ejes de trabajo como la reforma educativa, la alfabetización, la educación bilingüe intercultural, la participación de la mujer, la cobertura de la educación entre otras, pero no existe un precepto claro en cuanto a la educación emocional como tal, en virtud de que entre los aspectos que tomaron en cuenta para la firma de los Acuerdos de Paz, fueron amplios y que solventaban únicamente las generalidades de la educación en Guatemala, aunque dentro de la reforma educativa se podría encontrar el fundamento para proceder a la mejora propuesta en esta investigación, la educación emocional.

---

<sup>6</sup> Menéndez, Luis Antonio. *La educación en Guatemala, enfoque histórico-estadístico 1954-2004*. Pág. 39

### 1.3 Fundamentos de la educación

Se constituyen como las directrices o pilares sobre las cuales descansa el origen, desarrollo y aplicación de la educación como ciencia social y humanística y que en su composición, se integran distintas ciencias que fungen como aquella pauta en la cual se concibió a la educación como tal.

#### 1.3.1 Definición

Respecto a este concepto la Real Academia Española establece que fundamento es; “el principio y cimiento en que estriba y sobre el que se apoya un edificio u otra cosa.”<sup>7</sup>

De esta premisa se puede establecer que la educación como ciencia compleja posee características inalienables al desarrollo humano, por ende, es imperativo establecer que no solamente se funda en la ley, sino que la educación como tal, posee fundamentos antropológicos, sociales y psicológicos, que proponen un estudio crítico y descriptivo de su propia constitución, al tenor del desarrollo integral del ser humano, quien es el principal protagonista *sui génesis*.

Desde el punto de vista filosófico se considera al ser humano como el centro del proceso educativo. Se le concibe como un ser social, con características e identidad propias y con capacidad para transformar el mundo que le rodea, poseedor (a) de un profundo sentido de solidaridad, de comprensión y de respeto por sí mismo (a) y por los y las demás quien solamente “en compañía de sus semejantes encuentra las condiciones necesarias para el desarrollo de su conciencia, racionalidad y libertad.”<sup>8</sup>, posee una personalidad que se

---

<sup>7</sup> Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Pág. 230

<sup>8</sup> Villalever, Gabriel. **La persona humana**. Pág. 2

concreta en su identidad personal, familiar, comunitaria, étnica y nacional, es capaz de interactuar con sus semejantes con miras al bien común para trascender el aquí y el ahora y proyectarse al futuro.

### **1.3.2 Fundamento social**

El primero en señalar la necesidad de estudiar la educación desde el punto de vista sociológico fue Emile Durkheim, este veía que a la educación como un proceso fundamentalmente social y concebía la educación como un proceso dinámico que debería cambiar conforme cambian los tiempos.

La educación en su totalidad debe ser analizada dentro del concepto de sociedad. El planteamiento de que la educación sea un producto social y cultural ha generado debates por las diversas opiniones ya que muchos creen que no son conceptos dependientes el uno del otro. La integración del concepto de educación y sociedad en el proceso educativo es común cuando se estudian los fundamentos y el desarrollo de la educación. La idea más clara que se posee es que el individuo se desarrolla como tal a través de la educación; sin embargo, hay dos corrientes de pensamiento a partir del planteamiento de esta.

La primera, toma la educación como un proceso individual, propio del sujeto. Esta corriente se estructura sobre el concepto de “educere” que favorece el desarrollo de la idea de “autoeducación”, en la que el educando es un ser autónomo. La segunda corriente, toma la educación como una necesidad social, siendo determinada por los productos socioculturales. Esta concepción se fundamenta sobre el eje “educare”, en el que el educando es considerado un objetivo de la educación.

En los manuales de pedagogía se plantea que el hombre no puede auto educarse, ya que no posee la capacidad suficiente para hacerlo y que es necesario el medio natural y social. La educación sólo es posible dentro de la sociedad. La educación constituye un fenómeno eminentemente social, tanto en sus fundamentos como por sus funciones. El hecho educativo se nos presenta como un fenómeno que atañe al individuo pero considerado éste dentro del marco de la vida sociocultural histórica a que pertenece.

La educación del individuo está siempre condicionada sociológicamente; de igual manera, toda conformación de la vida social está condicionada por una educación determinada de los individuos que han de integrarla.

### **1.3.2.1 Grupos sociales**

La educación constituye hoy un factor decisivo en la dinámica social, haciendo posible el ascenso de los individuos de unas clases sociales a otras. El libre acceso a la enseñanza media y superior, sin las limitaciones impuestas por los factores económicos o sociales, constituye el ideal democrático, tendente a impedir la estratificación rígida de las clases, mediante el ascenso de individuos de las capas inferiores a las superiores, teniendo en cuenta únicamente las aptitudes y capacidades personales. En las sociedades modernas prevalece hoy la tendencia a establecer sistemas educacionales unitarios, que aseguren la igualdad de oportunidades para todos, mediante una formación común de base y una orientación que no implique imposición, hacia ulteriores especializaciones. “El ascenso de las masas en las sociedades actuales ha originado el fenómeno de la educación de masas.”<sup>9</sup> Todo en el quehacer educativo necesita hoy revisión. El ideal educativo

---

<sup>9</sup> <http://cienciashumanasysociales.blogspot.com/2014/03/los-fundamentos-sociales-de-la-educacion.html>  
**Ciencias sociales.** (Consultado el 13 de diciembre de 2016).



individualista del siglo pasado se torna ilusorio e inoperante frente a la explosión escolar actual. De ahí la necesidad urgente de encarar nuevas estructuraciones que, sin dejar de lado las finalidades de formación individual, puedan al mismo tiempo satisfacer las perentorias exigencias de una escuela de masas.

### **1.3.3 Fundamento antropológico**

La antropología filosófica no sólo guía al quehacer educativo, también unifica la multiplicidad de saberes acerca de la educación.

El hombre necesita de la educación para tirar adelante y, por otro lado, la acción educativa no puede cumplir con su cometido si no tenemos a la mano un hombre modelo, por cambiante que éste sea.

“La antropología filosófica de la educación se perfila, para darle sentido al hombre desde la actuación educativa y ofrecer modelos de existir humano que hagan comprensible la educación.”<sup>10</sup> Este es uno de los principales objetivos de esta investigación, ya que se sostiene, que la educación integral necesita ampliar su marco antropológico, que sustenta transversalmente toda la dinámica educativa, de quienes proponen educar integralmente.

Actualmente en los niveles básicos han establecido el estudio de los valores, como experiencia educativa, para recuperar las actitudes esenciales que debe tomar el hombre

---

<sup>10</sup> Fullat, Octavi. **Filosofía de la Educación**. Pág. 66

frente a la vida. “Sin embargo, la antropología, si se sustenta como construcción de la personalidad, se construye además como proyecto.”<sup>11</sup>

Esta realidad de proyección, no tiene que tomarse como una medida estandarizada, sino como propuesta, porque caer en el autoritarismo intelectual, de pensar que necesariamente el hombre tiene que ser integral, perturba la capacidad racional del hombre mismo, e iría en contra de un principio ontológico del devenir, que se propone como sustento de esta realidad antropológica. Sin embargo, sería ingenuo proponer algo que no tiene sustento. De aquí de la importancia, de establecer una plataforma de convencimiento antropológico, para pensar que el hombre es capaz de educarse integralmente.

#### **1.3.4 Fundamento psicológico**

La Psicología de la Educación surge del interés de la Pedagogía por los fundamentos psicológicos del proceso educativo y la preocupación de la Psicología por la aplicación de sus teorías al contexto educativo.

Su aparato conceptual es resultado del aporte de distintas ramas de la Psicología como la Psicología de la Personalidad, la Psicología Evolutiva, o la Psicología Social. No obstante la Psicología de la Educación es una ciencia en sí misma y no reductible.

La psicología en el ámbito educativo aporta al docente los constructos teóricos necesarios para el manejo del proceso educativo. Su estudio es vital para la comprensión del proceso de formación y desarrollo armónico de la personalidad del estudiante. Su función no es señalar los fines últimos de la educación, sino que ayuda a precisar estos

---

<sup>11</sup> *Ibid.* Pág. 68

finés, a mostrar lo que es posible alcanzar, las vías posibles a utilizar y las que por el contrario son quiméricas porque resultan incompatibles con las leyes de desarrollo mental.

Por tanto, el objeto de estudio de la psicología de la educación es el proceso educativo y el contexto en el cual se desarrolla y su objetivo primordial es orientar la práctica docente desde las leyes y principios del aprendizaje, la comunicación, la formación de hábitos y habilidades, la formación de valores y el tratamiento a dar a las dificultades cognitivas y conductuales de los alumnos.

Dentro de esta base científica se encuentran los principios psicológicos del proceso educativo y es la psicología educativa la encargada de determinar los fundamentos sobre los cuales debe desarrollarse el proceso formativo y de desarrollo de la personalidad en el contexto social en el que este se inserta. La psicología suministra al educador práctico diversas sugerencias que se pueden reunir en tres capítulos principales: "la función de la educación y de la enseñanza, la técnica de la educación y los procedimientos auxiliares que el maestro puede o podría emplear en su clase."<sup>12</sup>

- **Conductismo**

Para B.F. Skinner "la enseñanza es la disposición de contingencias de reforzamiento que permiten acelerar el aprendizaje."<sup>13</sup>

El conductismo iguala al aprendizaje con los cambios en la conducta observable, bien sea respecto a la forma o a la frecuencia de esas conductas. El aprendizaje se logra

---

<sup>12</sup> Rogers, C. **Libertad y creatividad en la educación.** Pág. 12

<sup>13</sup> Skinner, B. **Sobre el Conductismo.** Pág. 185

cuando se demuestra o se exhibe una respuesta apropiada a continuación de la presentación de un estímulo ambiental específico. Los elementos claves son, entonces, el estímulo, la respuesta, y la asociación entre ambos. La preocupación primaria es cómo la asociación entre el estímulo y la respuesta se hace, se refuerza y se mantiene.

Para el conductismo, la conducta se consolida en forma de hábitos, los cuales permiten una mejor adaptación al ambiente. Por lo tanto, deberán estudiarse las técnicas más propicias para la modificación de conductas. Como consecuencia, el conocimiento de las técnicas y leyes del aprendizaje humano se convierte en el punto central de la Psicología.

Para el conductismo la conducta que es seguida de un refuerzo tiene mayor probabilidad de volver a sucederse en el futuro. La estructura del conocimiento de un estudiante y los procesos mentales que estudiante necesita usar para el aprendizaje no son de interés para el conductismo.

A partir de lo anterior, la educación es concebida en el conductismo como un recurso que emplea la sociedad para controlar la conducta humana. El proceso educativo consiste básicamente en el arreglo adecuado de las contingencias de reforzamiento, con el fin de promover en forma eficiente el aprendizaje del alumno. La escuela tiene dos funciones esenciales: transmitir los valores y patrones culturales e innovar los mismos.

El estudiante y los factores ambientales son considerados como importantes por los conductistas, pero son las condiciones ambientales las que reciben el mayor interés. Cada estudiante es diagnosticado con el fin de determinar su estado actual y en qué punto comenzar la instrucción, así como para determinar cuáles refuerzos son más efectivos. El factor más crítico, sin embargo, es el ordenamiento del estímulo y sus

consecuencias dentro del medio ambiente. En las teorías conductistas del aprendizaje, la aplicación del conocimiento aprendido en nuevas formas o nuevas situaciones es resultado de la generalización. Las situaciones que presentan características similares o idénticas permiten que las conductas se transfieran a través de elementos comunes.

En base a lo expuesto, es imperativo mencionar que la psicología como la educación, están enfocadas en el desarrollo integral del ser humano, en el sentido que la primera, propone un estudio de la psique humana bajo el condicionamiento social y la forma en como los individuos reaccionan ante motivaciones puramente humanas, desde el punto de vista emocional hasta la consecución de la personalidad del ser humano.

Por otro lado, la educación, propone ser la herramienta idónea para el manejo, control y condicionamiento social del individuo en la convivencia con sus semejantes, dado el ámbito multidisciplinario que radica en la interrelación entre docentes, alumnos y padres de familia al realizar el proceso educativo. Es por medio de la educación condiciiona al ser humano para que su comportamiento pueda ser favorable para el bienestar común, es allí donde radica la importancia de que la integración, el manejo y control de las emociones debe ser uno de los temas eje dentro del proceso de enseñanza aprendizaje en Guatemala, bajo el estricto cumplimiento de la educación integral.

### **1.3.5 Fundamento legal**

Las leyes resultan ser el instrumento idóneo por el cual, se facilita el cumplimiento de preceptos como la educación, en virtud de que en el funcionamiento de un Estado, es preocupación del mismo, suplir las necesidades básicas de los individuos, y de esta afirmación se concibe que la educación, es responsabilidad del Estado, así mismo, el

proporcionar medios que faciliten el cumplimiento de los preceptos de la educación como ciencia capaz de formar, instruir dirigir al ser humano hacia los principios que inspiran la propia constitución de un Estado.

Es, en los considerandos de la Ley de Educación Nacional Decreto 72-91 del Congreso de la República de Guatemala que se encuentran los fundamentos filosóficos y legales de la educación en Guatemala, el primero de ellos recita que; Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente, establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad socioeconómica, política, la cultura nacional.

Además declara de interés nacional la educación de utilidad y necesidad pública la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los Derechos Humanos, así mismo a los Convenios Internacionales ratificados por Guatemala. El segundo considerando manifiesta que; Que se hace necesario conformar y fortalecer un sistema educativo que sea válido ahora y en el futuro y que por lo tanto, responda a las necesidades y demandas sociales del país, además, su realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural que requieren de un proceso regionalizado, bilingüe y con una estructura administrativa descentralizada a nivel nacional.

Mientras que el tercer considerando del cuerpo legal arriba identificado señala; Que el ser humano guatemalteco debe consolidar una sociedad justa que coadyuve en la formación de niveles de vida donde impere la igualdad, la justicia social, y la auténtica libertad que permita la consecución del bien común.

En base a lo citado se concibe que el principal instrumento legal que regula la educación es la propia Constitución Política de la República de Guatemala. Es por ello que tal instrumento normativo, dedica una sección relativa a los preceptos de la educación; que comprende del Artículo 71 al 81, y en ellos se regulan aspectos propios de la educación como los fines, la libertad, la obligatoriedad y la alfabetización.

Así mismo se encuentra vigente la propia Ley de Educación Nacional Decreto número 72-91 del Congreso de la República de Guatemala, en ella se encuentran la mayoría de preceptos utilizados como fundamentos de la educación en Guatemala, en virtud de ser la medula estructural y base jurídica para el desarrollo de los procesos educativos en Guatemala. En Guatemala, “la Reforma Educativa se realiza en un contexto sociocultural, socioeconómico, jurídico, político y educativo singular, de donde surgen criterios orientadores, grandes preocupaciones y dimensiones temáticas, demandas de organizaciones y sectores específicos.”<sup>14</sup>

De esto se desprende, que fue a través de la reforma educativa que se implementaron cuerpos normativos acordes a las necesidades de la sociedad, y en congruencia con los intereses del Estado en beneficio de la colectividad guatemalteca.

Entre los instrumentos legales relacionados a la educación que aplican en Guatemala se encuentran:

### **Cartas, declaraciones y convenios internacionales**

- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

---

<sup>14</sup> <http://cnbguatemala.org.gt>. **Currículo Nacional Base**. (Consultado el 14 de diciembre de 2016).

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Ratificado en 1990
- Convenio 182 Sobre Peores formas de Trabajo Infantil (1999), Ginebra, Suiza.
- Declaración Mundial sobre educación para todos "satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". (1990) Jomtien, Tailandia.
- Foro Consultivo Internacional sobre Educación Para Todos (2000), Dakar, Senegal.
- Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (1989) Ginebra, Suiza, ratificado en 1994.<sup>15</sup>

### **Legislación nacional**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Legislativo 12 - 91 - Ley de Educación Nacional
- Decreto Número 42-2000 - Ley de Desarrollo Social
- Decreto Número 81-2002 - Ley Educativa contra la discriminación
- Decreto número 19-2003 - Ley de idiomas Nacionales que oficializan el uso de idiomas indígenas en Guatemala
- Decreto 14-2002 - Ley General de Descentralización
- Decreto Número 11-2002 - Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Decreto Número 74-96 - Ley de Fomento de la Educación Ambiental
- Decreto 27-2000 - Ley General para el combate del Virus de Inmuno Deficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA.
- Decreto Número 52-2005 - Ley Marco de los Acuerdos de Paz.

---

<sup>15</sup> Ibid. Pág. 2



## Acuerdos

- Acuerdo Gubernativo 726-95 Creación de DIGEBI.
- Acuerdo Gubernativo No. 526-2003 - Creación del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural.
- Acuerdo Gubernativo No. 156-95. - Política de acceso a la educación para la población con necesidades educativas especiales
- Decreto No. 135-96. Ley de atención a las personas con discapacidad
- Acuerdo Gubernativo número 22-2004. Generalizar la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural en el Sistema Educativo Nacional
- Acuerdo Gubernativo 225-2008. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.
- Acuerdo Ministerial 276 - Declara de interés educativo la incorporación del Programa de Educación Fiscal en la Estructura Curricular del Nivel Primario y del Nivel Medio del Sistema Nacional de Educación

## Documentos conexos nacionales

- Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas
- Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria
- El diseño de la Reforma Educativa. Publicado por la Comisión Paritaria de la Reforma Educativa en 1998.

Resulta que las leyes que fueron creadas en concordancia con la reforma educativa, margina temas específicos como la educación emocional, y únicamente proporciona especial atención a las garantías de los derechos de los pueblos indígenas, por razón

que derivado de los Acuerdos de Paz del año de 1996, se tomaron en cuenta aspectos relativos a la paz social y a mejorar la calidad educativa en aspectos puramente multiétnicos y plurilingües, esto con el fin de incluir a todos los pueblos guatemaltecos, dentro de las reformas a la educación en Guatemala.

Por tal razón, elementos como el manejo de emociones para la resolución de conflictos, la personalidad, la conducta y las necesidades del ser humano de ser educado en su aspecto psicológico quedaron excluidos de dicha reforma, no solo educativa sino que los instrumentos legales actuales, no tomaron en cuenta este esencial aspecto dentro del desarrollo integral del individuo.

#### **1.4 Objetivos de la educación**

El Ministerio de Educación de Guatemala, al tenor del cumplimiento y ejecución de los preceptos constituidos por medio de la reforma educativa, propuso, dentro del marco de la educación inicial, primaria y básica, un conjunto de objetivos a cumplir.

Esto con la puesta en vigencia del instrumento y/o manual conocido como Currículo Nacional Base. Se concibe el currículo como el proyecto educativo del Estado guatemalteco para el desarrollo integral de la persona humana, de los pueblos guatemaltecos y de la nación plural. Es decir, este instrumento cobra importancia porque en él, se encuentran los, principios, fundamentos, enfoques, objetivos y finalidades que se palparon dentro de la reforma educativa en Guatemala.

Entre los cuales están:

multicultural, multilingüe y multiétnico, respetando, fortaleciendo y enriqueciendo la identidad personal y la de sus pueblos como sustento de unidad en la diversidad.

- Promover una sólida formación técnica, científica y humanística como base fundamental para la realización personal, el desempeño en el trabajo productivo, el desarrollo de cada pueblo y el desarrollo nacional.
- Contribuir a la sistematización de la tradición oral de las culturas de la nación como base para el fortalecimiento endógeno, que favorezca el crecimiento propio y el logro de relaciones exógenas positivas y provechosas.
- Conocer, rescatar, respetar, promover, crear y recrear las cualidades morales, espirituales, éticas y estéticas de los pueblos guatemaltecos.
- Fortalecer y desarrollar los valores, las actitudes de pluralismo y de respeto a la vida, a las personas y a los pueblos con sus diferencias individuales, sociales, culturales, ideológicas, religiosas y políticas, así como promover e instituir en el seno educativo los mecanismos para ello.
- Infundir el respeto y la práctica de los derechos humanos, la solidaridad, la vida en democracia y cultura de paz, el uso responsable de la libertad y el cumplimiento de las obligaciones, superando los intereses individuales en la búsqueda del bien común.
- Formar una actitud crítica, creativa, propositiva y de sensibilidad social, para que cada persona consciente de su realidad pasada y presente, participe en forma activa, representativa y responsable en la búsqueda y aplicación de soluciones justas a la problemática nacional.

- Formar capacidad de apropiación crítica y creativa del conocimiento de la ciencia y tecnología indígena y occidental a favor del rescate de la preservación del medio ambiente y del desarrollo integral sostenible.
- Reflejar y reproducir la multiétnicidad del país en la estructura del sistema educativo, desarrollando mecanismos de participación de los cuatro Pueblos guatemaltecos en los diferentes niveles educativos.
- Generar y llevar a la práctica nuevos modelos educativos que respondan a las necesidades de la sociedad y su paradigma de desarrollo.

### **1.5 La educación emocional en Guatemala**

En esta investigación se resalta la importancia de la educación emocional como eje vertebrador de la convivencia. Estrechamente vinculada a la salud mental y a la calidad de vida, la educación emocional emerge como un aspecto imprescindible para afrontar los profundos cambios estructurales y sociales que se producen. Repensar la educación desde estos parámetros es una utopía necesaria.

En los últimos años el tema de la educación emocional ha cobrado vida siendo de vital importancia en el ámbito personal y social, en virtud de que para encausar la conducta de niños, jóvenes y adultos, hacia el comportamiento coadyuvante del bienestar común. Es imperativo que el Estado por medio de las entidades encargadas de la educación en Guatemala, procedan a la implementación de un proceso de enseñanza que tome en cuenta el aspecto emocional de los individuos, y que a través de esto, se den por iniciadas las acciones por encausar la educación emocional, dentro de los objetivos educativos del Estado, y que además, sea acogida esta figura, dentro del ordenamiento

jurídico guatemalteco, para darle carácter obligatorio.

El modelo educativo que considere la educación emocional como una de sus partes deberá percibir al sujeto desde una perspectiva integral, donde su mente y su cuerpo se articulan para capturar el mundo externo e interpretar el interno.

De esta manera, la articulación de conocimientos y emociones, se haría con el fin de procurar que los individuos sean capaces de generar pensamientos que permitan interpretaciones y juicios de valor, como manifestaciones de su consciencia, definiendo sus patrones de conducta (valores), de manera tal que sus emociones se constituyan en los elementos movilizadores que establezcan las acciones a tomar, permitiendo; “identificar sus intenciones racionales y mantener su voluntad en razón del alcance de sus propósitos”<sup>16</sup>, dentro de los marcos de posibilidades que permitan el desempeño y la conducta, que determinan las posiciones que los individuos asumen con respecto a sus vidas, las cuales deben ascender del sometimiento (propio de los infantes) a la libertad como condición *sine qua non* del adulto educado.

De esta manera, en la sociedad contemporánea, caracterizada por el pragmatismo y por la ambición a la posesión de bienes y riquezas, más centrada en el tener, que en el ser, los individuos se enfrentan a estereotipos que pretenden definir sus emociones y sentimientos, ligando estos al concepto de “poseer” como bien supremo y final, generando un efecto de encadenamiento a las cosas y apego a estas, de manera tal que; “la felicidad y las emociones positivas asociadas a este sentimiento, están en razón de la

---

<sup>16</sup> Casassus, J. **La educación del ser emocional**. Pág. 34

posesión y no de la satisfacción de sus necesidades personales, sociales, naturales, pero sobre todo espirituales.”<sup>17</sup>

De manera tal que la afectividad deja de ser el motivo de la vida psíquica y se sustituye por el concepto de posesión, “aun cuando cada vez es más evidente que la riqueza material y la producción y posesión de tales bienes no garantiza ni la satisfacción ni la felicidad, esto solo es posible superarlo con una adecuada educación emocional.”<sup>18</sup>

### 1.5.1 Definición

Para poder establecer la etimología de este concepto, es necesario dividir lo relativo a la educación y las emociones, como dos elementos distintos pero que se complementan. Como se estableció anteriormente en esta investigación, el término educación proviene del latín; “*educatio*”<sup>19</sup>, que significa criar, enseñar, instruir.

De esto se concibe que educación es el medio para orientar, conducir o instruir al individuo, dentro de un arte, ciencia u oficio, o bien, de su comportamiento individual y colectivo.

Por otra parte, emoción, se conjuga tradicionalmente, con el termino; inteligencia emocional, que según el Diccionario de la Real Academia Española, “es la capacidad de percibir y controlar los propios sentimientos y saber interpretar los de los demás.”<sup>20</sup>

Con base a lo anterior, se puede entender que educación emocional, es la instrucción educativa que se encarga de cultivar al ser humano, en cuanto al manejo y control de los

---

<sup>17</sup> Martínez, Otero, V. La inteligencia afectiva. 1ra. ed. Pág. 23

<sup>18</sup> Fernández-Berrocal, P. y Extremera, N. **La inteligencia emocional como una habilidad esencial en la escuela.** Revista Iberoamericana en Educación. Recuperado de [www.rieoei.org/deloslectores/](http://www.rieoei.org/deloslectores/)

<sup>19</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Real Academia Española.** 2016. Pág. 344

<sup>20</sup> **Ibid.** Pág. 567

sentimientos propios y el comportamiento hacia con sus semejantes, dentro del marco de la sociedad.

La educación emocional o educación sentimental es el proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de las mismas.

El objetivo de la educación emocional es el desarrollo de competencias emocionales: conciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal, habilidades de vida y bienestar. La educación emocional es una innovación educativa que responde a necesidades sociales no atendidas en las materias académicas ordinarias, y en tal virtud, es imperativo que se proceda a suplir este tema, procediendo a la inclusión del mismo, en los procesos educativos actuales, y como política educativa que tenga calidad de urgencia y obligatoriedad respecto a su enseñanza y regulación jurídica.

Al respecto de la educación emocional Michea (2003), decía que; “La sociedad moderna, que ha alcanzado un grado de educación formal sin precedentes, también ha dado lugar a otras formas de ignorancia.”<sup>21</sup> Es decir, que conforme la sociedad avanza a nuevas formas de aprendizaje, es imperativo que la legislación sea acorde a las nuevas necesidades de los individuos, y rompa con el paradigma de las emociones, y que se establezca a la educación emocional, como el medio por el cual, el individuo condicionara su actuación, en beneficio del bien social y colectivo. Tradicionalmente la educación formal y no formal en el sistema educativo guatemalteco, se ha centrado en los aspectos cognitivos priorizando los aprendizajes científicos y técnicos, dejando de lado el

---

<sup>21</sup> Marina, Jose Antonio y Marisa López Penas. **Diccionario de los sentimientos**. Pág. 23

conocimiento de las personas; no se ha dedicado el tiempo necesario para reflexionar sobre los sentimientos y las emociones.

Como contrapunto, las aportaciones científicas actuales destacan la vinculación entre las emociones y el pensamiento como base de toda actividad humana. Por tanto se hace necesario un replanteamiento serio sobre este tema. El Informe Delors (UNESCO 1998) afirma que; “la educación emocional es un complemento indispensable en el desarrollo cognitivo y una herramienta fundamental de prevención, ya que muchos problemas tienen su origen en el ámbito emocional.”<sup>22</sup>

La palabra clave de la educación emocional es emoción. Por tanto, es procedente una fundamentación con base al marco conceptual de las emociones y a las teorías de las emociones. Lo cual nos lleva al constructo de la inteligencia emocional en un marco de inteligencias múltiples. De ahí se pasa al constructo de competencia emocional como factor esencial para la prevención y el desarrollo personal y social.

### **1.5.2 Antecedentes de la educación emocional en Guatemala**

La educación emocional pretende dar respuesta a un conjunto de necesidades sociales que no quedan suficientemente atendidas en la educación formal. Existen múltiples argumentos para justificarla.

Así, por ejemplo, un sector creciente de la juventud se implica en comportamientos de riesgo, que en el fondo suponen un desequilibrio emocional, lo cual requiere la adquisición de competencias básicas para la vida de cara a la prevención. Cabe mencionar que los antecedentes sobre la educación emocional dentro del marco

---

<sup>22</sup> Güell, Barceló Manuel y Josep Muñoz Redon. **Programa de alfabetización emocional**. Pag. 114



educativo y/o legal, son inexistentes, en virtud de que ciencias como la psicología y la medicina, le han dado cobertura al estudio de la misma. Desde un punto de vista experimental, y desde un enfoque elemental, se considera a la inteligencia emocional, como el concepto prioritario de estudio de estas ramas de la ciencia.

Por otra parte, los antecedentes de la educación emocional, se enfocan desde la perspectiva de la inteligencia emocional, es allí donde se pueden encontrar los precedentes experimentales y teóricos, pero exclusivamente desde la psicología, no de la educación ni del derecho, es por ello que el propósito de esta investigación emana de la necesidad de establecer un conducto educativo para que el proceso de enseñanza aprendizaje, tome en cuenta lo relacionado y procure la enseñanza y manejo de emociones, y no solamente se proceda al estudio de la inteligencia emocional, sino que, se implemente, según la necesidad social, el uso del término de educación emocional, como se utiliza en relación a la educación cívica, educación sexual, etc.

De ésta manera, Carranza (2015), realizó un estudio cuyo objetivo fue establecer la inteligencia emocional de los pacientes que sufren el síndrome de Guillian Barré. “Dichos pacientes son habitantes de los municipios de Mazatenango, Coatepeque y Quetzaltenango, y se encontraban bajo tratamiento en los centros de rehabilitación FUNDABIEN.”<sup>23</sup> El resultado de este experimento fue que, a través del manejo de emociones, el lapso de tiempo de recuperación se hizo más corto.

Por otra parte, García (2011) realizó su tesis con el objetivo de evaluar las características de la inteligencia emocional en un grupo de adolescentes de 12 a 13 años de un

---

<sup>23</sup> Carranza, H. **Inteligencia emocional en pacientes que sufren Síndrome de Guillian Barré en centros de rehabilitación FUNDABIEM de los municipios de Quetzaltenango, Mazatenango y Coatepeque.** Tesis inédita, Pág. 23



establecimiento educativo. “La investigación se llevó a cabo en el Instituto Experimental Lo de Coy ubicado en Mixco, jornada matutina y mixta.”<sup>24</sup> Ellos cursaban el primer año del Ciclo Básico en el año 2010 Se recomendó proporcionar herramientas útiles a los adolescentes que puedan ser puestas en práctica en lo que se refiere a la atención de las emociones, reconociendo sus sentimientos y dándose cuenta de ellos para una mejor convivencia entre jóvenes y señoritas.

Por su parte De León (2010) tuvo como objetivo establecer si las diferencias en inteligencia emocional entre hombres y mujeres son significativas. Su estudio lo realizó tomando la población del Ciclo Diversificado de Magisterio, del Instituto Normal Mixto de Occidente, Justo Rufino Barrios de la ciudad de San Marcos, contando con 410 sujetos, los cuales eran jóvenes entre las edades de 15 a 20 años.

El autor concluyó que; “si bien a pesar que la cultura latinoamericana tiene un comportamiento patriarcal, donde se ha exigido al hombre a reprimir las emociones mientras que a la mujer se le permite una expresión más versátil de estas, es el hombre quien tiene un mejor control emocional.”<sup>25</sup>

Una de sus recomendaciones es que todo profesional se documente en todo lo que se refiere a las emociones y a su manejo, especialmente sobre la inteligencia emocional para poderlo utilizar en conferencias, seminarios y dentro la psicoterapia. Se conforma, con base a lo encontrado por el autor, es si bien es cierto, la psicología ha tratado de adentrarse al estudio de la inteligencia emocional, resulta insuficiente, porque no existe

---

<sup>24</sup> García, M. **Características de la inteligencia emocional en un grupo de adolescentes, hombres y mujeres, que cursan el primer grado básico en una institución educativa experimental, del casco urbano del municipio de Mixco.** Tesis inédita. Pág. 44

<sup>25</sup> De León, H. **Inteligencia emocional desde una perspectiva de género.** Tesis inédita. Pág. 13

una política educativa que proponga el estudio de la inteligencia emocional, no solo desde el punto de vista de la psicología, sino de la educación, y, como atañe en esta investigación, desde el punto de vista jurídico social.

De igual manera Coutiño (2008) realizó un estudio cuyo objetivo fue analizar si se fortalece la inteligencia emocional en el nivel de educación primaria, para provocar un rendimiento escolar adecuado. “El trabajo de campo se realizó con 130 profesores, tomándose de él, una muestra de 97 docentes que laboran en el municipio de San Cristóbal Totonicapán, los cuales poseen título de maestro de educación primaria urbana y rural y están comprendidos entre las edades de 25 a 50 años pertenecientes a la clase media baja de distintos grupos étnicos.”<sup>26</sup>

Una de las conclusiones es que los docentes de educación primaria conocen sobre inteligencia emocional de forma superficial, aunque ellos están familiarizados con dicho concepto, no están identificados con el mismo y no han asumido que en el hacer educativo del alumno, la inteligencia emocional es decisiva para llevar a cabo las tareas educativas pertinentes.

De acuerdo con Tirado (2010) tener una inteligencia emocional elevada tiene la misma importancia como tener un Coeficiente Intelectual elevado, basándose en muchos estudios realizados los cuales afirman que; “al adquirir habilidades de inteligencia emocional, las personas son más felices, confiadas y tienen más éxito en la vida. Menciona que la adquisición de las bases de esta inteligencia es favorable para que los

---

<sup>26</sup> Coutiño, D. **Rendimiento escolar e inteligencia emocional**. Tesis inédita. Pág. 32

niños se vuelvan adultos responsables, atentos y productivos.”<sup>27</sup> Anteriormente, las investigaciones teóricas y prácticas se centraban en determinar el coeficiente intelectual, pues se tenía la idea que entre más elevado estuviera éste, mejor sería su estilo de vida. En la actualidad, se ha comprobado que existe otra inteligencia indispensable para la vida del ser humano, la cual lo beneficiará al poder manejar sus respuestas ante las circunstancias de la vida, y es la inteligencia emocional, misma que se cultivará a través del surgimiento de un nuevo tipo de educación, la educación emocional, y que, al finalizar esta investigación se comprobará que será por medio de la obligatoriedad de la ley, que esta implementación, se podrá concretizar.

### **1.5.3 Fundamento de la educación emocional**

En virtud de los cambios sociales acontecidos en las últimas décadas, se hace necesaria una educación acorde a los tiempos que corren. A más de un siglo del lecto-analfabetismo, otro de los males que aqueja a la sociedad guatemalteca, es el analfabetismo emocional, evidenciado en la gran cantidad de comportamientos sintomáticos de los niños y jóvenes, integración a las pandillas, homicidios, asesinatos, asaltos, extorciones, y que tales efectos crecen en proporciones epidémicas.

En este aspecto la educación nacional, adolece de una formación de estos aspectos. Existe convencimiento no solo en Guatemala, sino en los demás países latinoamericanos, que esta disciplina, la educación emocional, es una solución a la gravísima y creciente situación que se vive a diario.

---

<sup>27</sup> Tirado, F., Martínez, M., Covarrubias, P., López, M., Quesada, R., Olmos, A., & DíazBarriga, F. **Psicología educativa, para afrontar los desafíos del siglo XXI.** Pág. 122

Por tal razón propone un cambio desde adentro del individuo, desde su psique, para evitar el uso de mecanismos correctivos, que en la actualidad, son inútiles ante la creciente delincuencia desmedida que aqueja la seguridad y el bien común. La propuesta de esta ley de educación emocional versa sobre la dinamización de recursos y habilidades, constituyendo una estrategia seria de promoción de la salud, y que, al formar parte de la Currículo Nacional Base, como cualquier otra asignatura educativa y la obligatoriedad de la ley para su cumplimiento, asegurará su mantenimiento en el tiempo mediante una transmisión de conocimientos, de manera sustentable y progresiva.

#### 1.5.4 Objetivos

Bisguerra (2016), Establece un listado de objetivos que la educación emocional busca cumplir, los cuales son:

- Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones
- Identificar las emociones de los demás
- Desarrollar la habilidad de controlar las propias emociones
- Prevenir los efectos perjudiciales de las emociones negativas
- Desarrollar la habilidad para generar emociones positivas
- Desarrollar una mayor competencia emocional
- Desarrollar la habilidad de automotivarse.
- Adoptar una actitud positiva ante la vida.
- Aprender a fluir<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Bisguerra, Rafael. **Educación emocional**. Consultado el 19 de diciembre de 2016 en la página electrónica: <http://www.rafaelbisguerra.com/es/educacion-emocional/objetivos-educacion-emocional.html>

### **a. La percepción emocional**

“La Educación emocional busca que el individuo adquiera la habilidad de reconocer los sentimientos propios y de los demás.”<sup>29</sup> Esta habilidad es de mucha utilidad en el colegio, las relaciones interpersonales y la convivencia social, en virtud de identificar alguna conducta preocupante de un individuo y así ofrecerle apoyo preventivo, y así, erradicar los índices de violencia, que emanan del nulo manejo de emociones para la comisión de distintos hechos ilícitos.

### **b. La facilitación o asimilación emocional**

Se refiere a la habilidad para tener en cuenta los sentimientos al razonar o solucionar problemas. “Esta habilidad se basa en cómo las emociones influyen al momento de pensar y de tomar decisiones. Ayuda a priorizar los procesos cognitivos básicos, haciendo que la atención se enfoque en lo realmente importante.”<sup>30</sup> Esta habilidad puede tener aspectos positivos, como el desarrollar la creatividad ya que los puntos de vista cambian conforme el estado emocional actual. Puede ser de mucha utilidad para los docentes, al utilizarla para provocar un estado emocional positivo para el mejoramiento del aprendizaje de los alumnos. Al igual que los alumnos la utilizan, sin saberlo, para concentrarse al estudiar a última hora para un examen dado a la presión que se genera en él.

---

<sup>29</sup> Fernández, P. & Extremera, N. **La inteligencia emocional y la educación de las emociones desde el modelo de Mayer y Salovey.** Pág. 67-72.

<sup>30</sup> **Ibid.** Pág. 67

### **c. La comprensión emocional**

Se refiere a la habilidad para identificar todas las señales emocionales, etiquetarlas y reconocer en qué categorías se agrupan los sentimientos. Además implica saber la causa de esas emociones y las consecuencias que tendrán sobre las propias acciones. Así mismo, la comprensión emocional implica conocer las combinaciones de los diferentes estados emocionales generando así emociones secundarias, así como los celos, que se pueden considerar como una combinación de admiración y amor hacia alguien, junto a la ansiedad por miedo a perderla.

Por otro lado, incluye la habilidad para interpretar el significado de las emociones generadas por una situación interpersonal, como es el remordimiento. “Esta habilidad es utilizada por los alumnos al momento de ponerse en el lugar de algún compañero que esté pasando por un mal momento.”<sup>31</sup>

A criterio del investigador, la educación emocional busca; desarrollar, mediante la enseñanza formal, cada una de las habilidades emocionales el conocimiento de uno mismo, autorregulación emocional, motivación o aprovechamiento productivo de las emociones, empatía y habilidades sociales.

### **d. Regulación emocional**

La educación emocional busca fomentar la capacidad de estar dispuesto a tener sentimientos positivos y negativos y poder reflexionar sobre los mismos para eliminar o utilizar la información que los acompaña para y así aprovechar la situación.

---

<sup>31</sup> **Ibid.** Pág. 68

Así mismo, incluye la habilidad para regular las emociones propias y las de los demás, pudiendo moderar las emociones negativas y empoderando las positivas. “También es útil para controlar las áreas interpersonales e intrapersonales, refiriéndose a la capacidad para regular las emociones de los demás así como las propias por medio de diversas estrategias de regulación.”<sup>32</sup>

Esto significa poder regular las emociones conscientemente para lograr un crecimiento integral, lo cual es una habilidad, difícil de adquirir. Los estudiantes suelen utilizar varias estrategias para controlar sus emociones al momento de tener un conflicto, por ejemplo, el no actuar agresivamente frente a un problema con otro compañero, o al momento de tener examen, experimentar nerviosismo y utilizar la estrategia para mantener el control y sobrellevar la situación.

En la docencia son esenciales estas estrategias para poder dar buen ejemplo y actuar de una manera adecuada y controlada. No solamente es favorable esta habilidad cuando se trata de las relaciones con las otras personas, también lo es consigo mismo logrando un equilibrio emocional para no sufrir de ansiedad, depresión, etc.

#### **e. Políticas de promoción**

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, y el sistema jurídico guatemalteco, deberá, en conjunto establecer ejes de promoción de políticas que coadyuven al mejoramiento de la calidad educativa, emocional e integral de los guatemaltecos, mismas que se cumplirán al tenor de la obligatoriedad de una respectiva ley, como lo es, la Ley de Educación Emocional.

---

<sup>32</sup> Ibid. Pág.- 79



Se establecen, a criterio del investigador, las siguientes:

- **Política de crecimiento emocional**

Aumento de las habilidades sociales y de las relaciones interpersonales satisfactorias, fomentadas por la educación formal en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales guatemaltecos, sobre el desarrollo integral del ser humano guatemalteco, al tenor de lo preceptuado en la legislación educativa vigente y en concordancia con la convivencia social.

- **Política de salud emocional**

Implementación de un enfoque de corte salutógeno-educativo de dinamización de recursos y habilidades emocionales, sociales y actitudinales en el marco de una política de promoción de la salud para el sano desarrollo personal y cumplimiento de un proyecto de vida.

- **Política de prevención emocional**

Disminución en el índice de violencia y agresiones entre; estudiante-estudiante, estudiante-docente, estudiante-familia, al ejecutar políticas educativas en los centros escolares y orientar a los padres de familia sobre estas políticas, sobre el manejo de emociones y las buenas relaciones interpersonales, en sus tres ejes; amigos, familia y escuela.

- **Política de desarrollo intelecto-emocional**

El Ministerio de Educación, en conjunto con la imperatividad de la ley, deberá establecer políticas educativas respecto a la mejora del rendimiento académico, en conjunto con el desarrollo por competencias de las habilidades intelectuales y emocionales del educando.

- **Política de salud mental y emocional**

Esta política propondrá, la disminución en la iniciación al consumo de drogas (alcohol, tabaco, drogas ilegales) como medida de evasión de la realidad, en virtud de establecer mecanismos preventivos y de subsanación en cuanto a los efectos emocionales de la desintegración familiar, la violencia intrafamiliar, el bullying, entre otras.



## CAPÍTULO II

### 2. Inteligencia Emocional

Tal concepto es la esencia de lo que constituye la presente investigación, en virtud que el manejo de emociones a través de la inteligencia del ser humano, resulta ser el imperativo condicional clave para la mejora de la convivencia social.

#### 2.1 Definición

El Diccionario de la Real Academia Española señala que “inteligencia emocional es; la capacidad de percibir y controlar los propios sentimientos y saber interpretar los de los demás”<sup>33</sup>.

Según Mayer y Salovey (1997), la inteligencia emocional incluye la habilidad para percibir con precisión, valorar y expresar emoción; la habilidad de acceder y/o generar sentimientos cuando facilitan pensamientos; la habilidad de comprender la emoción y el conocimiento emocional; y la habilidad para regular las emociones para promover crecimiento emocional e intelectual.

Para ello, Goleman (1997), uno de los más importantes referentes de la inteligencia emocional, la define como: “la capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos y los de los demás, de motivarnos y de manejar adecuadamente las relaciones.”<sup>34</sup>

Por ende, la inteligencia emocional resulta ser la habilidad que, por medio de la educación emocional, se adiestra al individuo hacia el manejo de las emociones propias y la de los demás, para preservar las buenas relaciones interpersonales y la convivencia

<sup>33</sup> Real Academia Española. Pág. 224

<sup>34</sup> Goleman, D. **Inteligencia emocional**. Pág. 145

colectiva, con el objeto de controlar las emociones y que éstas sean direccionadas por la razón, y así evitar las reacciones perjudiciales para sí mismo y para los demás.

## 2.2 Origen de la inteligencia emocional

Cuando a finales de los años 80, Howard Gardner publicó *Frames of Mind* en 1983 y posteriormente *Inteligencias Múltiples, La Teoría en la Práctica* (1995), planteando la existencia de diferentes inteligencias, incluyendo entre estas las inteligencias intrapersonal e interpersonal, abrió un espacio fundamental en la reconceptualización de la educación, y aunque no era esta su intención, esto llevó a tener que reconsiderar el papel que las emociones juegan en ella<sup>35</sup>.

Sin embargo fue Daniel Goleman (1996), quien frente al anquilosado sistema educativo heredado desde la ilustración y determinado por el conductismo, popularizó por medio de su libro, *la Inteligencia Emocional (IE)*, las ideas audaces e innovadoras que Peter Salovey y John Mayer habían propuesto desde 1990, las cuales venían a cubrir los espacios vacíos dejados por el constructivismo y el construccionismo como propuestas cognitivistas opuestas al conductismo.

Es por ello que, la inteligencia emocional tiene su antecedente en la evolución histórica de las investigaciones sobre la inteligencia, desde sus orígenes a principios del siglo XX hasta las inteligencias múltiples ochenta años después. El concepto de Inteligencia Emocional, aunque esté de actualidad, tiene un claro precursor en el concepto de Inteligencia Social del psicólogo Edward Thorndike (1920) quien la definió como "la

---

<sup>35</sup> Bisquerra, R. **Educación emocional y bienestar**. Pág. 185

habilidad para comprender y dirigir a los hombres y mujeres, muchachos y muchachas, y actuar sabiamente en las relaciones humanas".

De esta manera se inició una ardua lucha por combatir el carácter "anti-emocional" del modelo de escuela que imperó hasta antes del siglo XXI, en el cual las emociones fueron formalmente suprimidas con la finalidad de facilitar controlar el tiempo, la mente, el cuerpo y, sobre todo, las emociones de los y las educandos, aduciendo que entre la razón y la emoción existía un universo de distancia (Casassus, 2006) "constituyéndolas en opuestos dentro de la existencia humana."<sup>36</sup>

A partir de esto, la escuela anti-emocional definió una diferencia sustantiva entre el pensamiento racional y emocional, tipificando al primero como "objetivo" y asignando al segundo un carácter "subjetivo". Esto se debió a que el pensamiento racional ha sido ligado históricamente con la lógica y particularmente las matemáticas, en virtud de la herencia de la de la cultura griega en el mundo occidental, la cual privilegió aquellas formas de pensar donde la lógica aristotélica se definió como razonamiento correcto.

Contrario a esto se ha considerado que el pensamiento emocional y la consecuente conducta emocional, conlleva a una conducta desordenada; sin embargo esto es un craso error, puesto que ha sido demostrado que tal conducta consiste en un sistema organizado, que la misma tiende a una meta, de manera tal que; "cada emoción conscientemente asumida es una respuesta articulada con la que cuentan las personas ante determinados estímulos."<sup>37</sup>. La inteligencia emocional en Guatemala, se acuña en los trabajos de investigación de los graduados de la Carrera de Licenciatura en

---

<sup>36</sup> Casassus, J. **La educación del ser emocional**. Pág. 13

<sup>37</sup> Sartre, Jean P. **Bosquejo de una teoría de las emociones**. Pág. 32

Psicología por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las demás universidades privadas de la república de Guatemala, ésta figura es de recién aparición a razón que fue hasta principio de lo año 2000, donde se encontraron los primeros estudios al respecto, es decir, que la educación, y la propia legislación guatemalteca, no ha integrado este concepto de forma concreta al contenido de normas ni políticas en el sistema educativo actual.

Sino que únicamente se concibe como una competencia general a fomentar en el individuo, es por ello que esta investigación marcara un precedente para el estudio de la creación de la Ley de Educación Emocional, que incluirá, desde aspectos de la psicología, hasta la concretización, que se consumará con la creación de una norma que respalde la obligatoriedad de la misma.

### **2.3 Competencia de la inteligencia emocional**

Del constructo de inteligencia emocional deriva el desarrollo de competencias emocionales. La competencia es el conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para realizar actividades diversas con un cierto nivel de calidad y eficacia.<sup>38</sup> En el concepto de competencia se integra el saber, saber hacer y saber ser. El dominio de una competencia permite producir un número infinito de acciones no programadas. Salovey y Mayer (1990), consideran que la competencia de la inteligencia emocional engloba habilidades como:<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> Bisquerra Alzina, R. **Educación emocional y bienestar**. Pág. 7

<sup>39</sup> **Ibid.** Pág. 43

- **Conocer las propias emociones**

Esta pieza es clave de la inteligencia emocional. No es más que ser consciente de las propias emociones, es decir, reconocer un sentimiento en el momento en que ocurre. Sólo si se sabe reconocer lo que se siente, se puede manejar, controlar y ordenar las emociones de manera consciente. Se trataría de autoconocimiento.

- **Manejar las emociones**

La habilidad para manejar los propios sentimientos a fin de que se expresen de forma apropiada se fundamenta en la toma de conciencia de las propias emociones y es fundamental en las relaciones interpersonales. No se puede rechazar emociones como la ira o la tristeza, pero sí se puede afrontarlas de la manera más adecuada. Se trataría de autocontrol.

- **Motivarse a sí mismo**

Una emoción tiende a impulsar una acción. Por eso las emociones y la motivación están íntimamente interrelacionadas. Para poder tener un autocontrol emocional se tiene que aprender a dominar los impulsos. Se trataría de automotivación, que sería buscar los motivos por los que se hace una cosa y ordenar las emociones para lograr hacerla.

- **Reconocer las emociones de los demás**

La empatía es fundamental y se basa en el conocimiento de las propias emociones, y a partir de ello surge la capacidad de captar las señales que indican lo que los demás sienten. Se trataría de la autoconciencia de las emociones de los otros y por ende el



respeto hacia los mismos, de tal manera que se fomentaría la equidad necesaria para la convivencia social.

- **Establecer relaciones sociales**

El arte de establecer buenas relaciones con los demás es, en gran medida, la habilidad de manejar sus emociones. La competencia social y las habilidades que conlleva son la base del liderazgo, popularidad y eficiencia interpersonal. Se trataría de la adecuación a del ser social, parte esencial del desarrollo con los demás.

Estos serían parte de los contenidos y habilidades que Salovey y Mayer (1990) incluyen para desarrollar la competencia emocional, según su modelo. “Pero existen muchos otros modelos que diferentes autores han creado para intentar explicar las capacidades o habilidades que son necesarias para desarrollar la competencia emocional.”<sup>40</sup>

## **2.4 Componentes de la inteligencia emocional**

Una forma de entender profundamente qué es la inteligencia emocional es analizar sus componentes. Esto quiere decir que se necesita considerar seriamente a cada uno de ellos para entender la concepción de la inteligencia emocional, partiendo del principio de que componente, se refiere al acto por el cual, ciertos elementos constituyen de forma inductiva la concepción de un todo.

Los principales componentes de la inteligencia emocional son:

---

<sup>40</sup> Mayer, J. D., Salovey, P., y Caruso, D. (2000). Emotional Intelligence. En Bisquerra Alzina, R. (2003): Educación emocional y competencias básicas para la vida. Revista de Investigación Educativa (21), 7-43.

- **Auto-conocimiento emocional o conciencia de uno mismo**

Significa conocer ¿cómo afectan las emociones para sí mismo y para los demás?, ¿Cómo nuestro estado de ánimo influye en nuestro comportamiento? Auto-observación interna continua.

El sistema educativo guatemalteco se dedica a cultivar únicamente la razón, en virtud de que la emoción resulta ser más complicada de atender, de tal manera que el conocimiento propio es esencial para mantener una salud mental óptima, y que el individuo crea firmemente en su propia capacidad para cumplir con metas y propósitos trazados, de esta forma, la colectividad se beneficiaría en virtud de que cada individuo aportara con sus capacidades intelectuales y emocionales, en el desarrollo mismo de la sociedad guatemalteca.

- **Auto-control emocional**

Dominio de sí mismo, “no dejarse llevar por las emociones del momento.”<sup>41</sup> No se trata de acallar las emociones, eso llevaría a la apatía, sino que éstas no sean desenfrenadas, de tal manera que nos conduciría a lo patológico, es decir, el descontrol emocional resultaría ser, una enfermedad patológica que perjudicaría la integridad propia y la de los demás.

En definitiva, resulta ser el manejo de las emociones, este componente es esencial en cuando al desarrollo del individuo por razón de que, es a través de este componente de la inteligencia emocional, que resulta elemental en el proceso de la convivencia humana,

---

<sup>41</sup> [http://psicologaonline.es/Manejo\\_emociones.html](http://psicologaonline.es/Manejo_emociones.html). Fermanelli, Claudia Alberto. **Inteligencia Emocional**. (Consultado el 20 de diciembre de 2016).

en virtud de ser una habilidad que la sociedad guatemalteca busca con urgencia, y es el manejo de la ira, del enojo, de la frustración y de todas aquellas conductas que atentan contra el bienestar social, esto con el fin de poder disminuir y controlar las cifras de mortandad y los índices de criminalidad que imperan en la República de Guatemala.

- **Auto-motivación**

Dirigir hacia un objetivo nuestras emociones, permite estar motivado, fijándose el individuo en las metas y no en los obstáculos.

Esto es útil para evitar casos de depresión o ansiedad en la juventud guatemalteca, en virtud que una de las principales causas de suicidios en jóvenes, es la depresión y la falta de motivación propia para el cumplimiento de sus metas. El sistema educativo guatemalteco, y la legislación, deben procurar el desarrollo holístico de los habitantes guatemaltecos, en virtud de ser esencial para la preservación del bien común.

- **Empatía**

Reconocimiento de emociones ajenas, “saber interpretar qué le pasa al otro, por qué actúa de determinada manera, etc. ayuda a comprenderlo y a realizar un análisis positivo.”<sup>42</sup>.

La sociedad guatemalteca necesita con urgencia adquirir esta habilidad emocional, no se puede hablar de bien común, mientras el guatemalteco sea indiferente con sus semejantes, la causa principal de las barbaries en material criminal existentes en Guatemala, son efecto de la nula empatía hacia la propia vida de las personas y por ende

---

<sup>42</sup> **Ibid.** Pág. 2

de la misma sociedad guatemalteca, este hecho se ve palpado constantemente en el diario vivir, tal es el ejemplo manifestado en las extorciones y mensajes de odio y miedo, que infunden los actos crueles de las pandillas, y resulta que son jóvenes guatemaltecos, muchas veces aun menores de edad quienes integran a estos grupos criminales.

- **Habilidades sociales**

“Las relaciones interpersonales son muy importantes para el bienestar, por la razón de que siempre de una u otra manera se depende de los demás.”<sup>43</sup> Tolerancia, capacidad de comunicación, saber persuadir, negociar, tranquilizar y armonizar, son algunas de ellas. La timidez, la falta de tacto, la indiferencia y las conductas antisociales, son causa fundamental de que las personas se autoexcluyan de oportunidades, tanto laborales como interpersonales, el guatemalteco debe fomentar el uso de estas habilidades sociales, no solo para beneficio individual, sino que, a través de éstas, se podrá contribuir al fortalecimiento de las estructuras sociales y se mejoraran significativamente las relaciones sociales.

## **2.5 Manejo de emociones**

Esta habilidad resulta ser uno de los claros efectos resultantes de la aplicación de normativas que tiendan a cumplir con la regulación en cuanto a la enseñanza e integración en la vida cotidiana de la inteligencia emocional.

---

<sup>43</sup> **Ibid.** Pag. 3

### 2.5.1 Definición

La capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos y los ajenos, de motivarnos y de manejar adecuadamente nuestras emociones, en nosotros mismos y en nuestras relaciones para manejar los sentimientos de tal manera que; “puedan ser expresados adecuadamente y con afectividad, permitiendo la sana convivencia y el conocimiento de uno mismo.”<sup>44</sup>

Es decir, que el manejo de emociones se constituye como el acto por el cual, el individuo toma conciencia de sus propias emociones y la de los demás, para afianzar la convivencia mutua y el conocimiento de su propio ser.

Se conoce como inteligencia emocional a las habilidades que permite usar los sentimientos y emociones en favor propio, en lugar de dejar que dominen y se vuelvan en contra; disminuyendo de esta manera la calidad de vida. Expresar y controlar los sentimientos de manera adecuada hará individuos inteligentes emocionales.

Pocas son las personas conscientes de que las emociones y sentimientos son herramientas con las que se nace; por tal motivo, se les suele ignorar, reprimir e incluso despreciar, en lugar de usarlas correctamente a favor propio. Otros, por su parte, “dejan que los dominen, convirtiéndose así en elementos dañinos y perjudiciales para sí mismos y para la sociedad.”<sup>45</sup>

Todos deben aprender a usar los sentimientos y emociones desde que nacen, pues como se dijo, son herramientas esenciales en la vida. Se necesita conocer las funciones

---

<sup>44</sup> Goleman. **Op. Cit.** Pág. 133

<sup>45</sup> Beiras, A. **Estado actual de las neurociencias.** Pág. 21-31

y características específicas de estas emociones para aprender a usarlas adecuadamente; es decir, educarse emocionalmente.

La ausencia de dicha educación emocional, además de impedir el desarrollo de las capacidades, afecta también la salud. Está comprobado que la mayoría de las enfermedades físicas empiezan por la inestabilidad emocional que afecta el sistema inmunológico. Si no se saben usar las emociones, estas pueden convertirse en un riesgo, incluso a veces se vuelven autodestructivas.

Las emociones dirigen la conducta y ayudan a tomar decisiones. Usadas adecuadamente permiten analizar las acciones, y de ser necesario, modificarlas. Se debe recordar que conocer detalladamente la relación entre los pensamientos y emociones permitirán identificar ciertas ideas y creencias que pueden estar afectando al individuo. Se deben expresar los sentimientos sin atacar o culpar a otros.

Los aspectos emocionales del hombre han sido estudiados a través de la teoría de la inteligencia emocional, definida por Goleman como la forma de interactuar con el mundo, tiene muy en cuenta los sentimientos, y engloba habilidades tales como el control de los impulsos, la autoconciencia, y la motivación. Las habilidades están estrechamente relacionadas con las actitudes, incluye el conocerse a sí mismo, el tomar conciencia de la forma de actuar, de identificar, expresar y controlar los sentimientos, además de éstas, el ser humano desarrolla habilidades como la de escuchar al otro, de interpretar, aceptar, y ponerse en el lugar del otro.

Con relación a lo anterior, es fundamental que en el aspecto educativo, los educadores, padres de familia, y la sociedad en general conozcan y practiquen los postulados de la

teoría de la inteligencia emocional, desarrollen habilidades académicas y sociales que consoliden aprendizaje en los estudiantes y en la población guatemalteca en general, lo cual se facilita promoviendo técnicas y estrategias para desarrollar la inteligencia emocional e intelectual. Es de señalar que en el logro del éxito académico la preparación académica y emocional es fundamental, de acá lo importante de que los encargados de conducir el aprendizaje aprendan a conocerse a sí mismos, conocer a los demás, distinguir las diferentes formas y habilidades para aprender.

Reflexionando sobre la importancia del manejo de los estados emocionales por parte de educadores, maestros, profesores y asesores, padres de familia y la sociedad en general, es oportuno señalar lo valioso de que se les prepare para que descubran en ellos capacidades internas, tomen conciencia de sí mismo, reconozcan y valoren sus fortalezas y debilidades, confíen en sí mismo, se auto controlen, estén siempre motivados, comprendan y reconozcan las capacidades de los demás. “Desde que el individuo está en la etapa de educación inicial hasta la universitaria admira e imita a sus maestros, profesores, asesores y educadores en general.”<sup>46</sup>

Es de hacer notar, que los estudiantes que ingresan al sistema de educación universitaria en oportunidades fracasan o abandonan prematuramente los estudios a nivel superior; generalizando las razones son de tipo económico, social, geográfico y probablemente la razón sea de tipo académico, y emocional.

Es importante que los profesores atiendan los aspectos emocionales, y consideren si los estudiantes están pasando por momentos de angustias, soledad, miedo, incomprensión e incertidumbre. Otra situación preocupante, el estancamiento en los primeros semestres

---

<sup>46</sup> Bermejo, J. **Inteligencia emocional**. Pág. 31

de las carreras por el alto índice de repitencia, los sistemas de educación superior no escapa de esta realidad.

## 2.6 Cognición, emoción y aprendizaje

Durante los últimos treinta años, muchos y muchas especialistas, consideraron que la educación consistía en un proceso cognitivo basado en el procesamiento de la información, donde la actividad mental, como expresión del aprendizaje se da gracias a la existencia de conocimientos previos, el nivel, la cantidad y calidad de la acumulación de estos, los cuales articulándose de una manera creativa son; “generadores de pensamiento productivo.”<sup>47</sup> A esto se suma el considerar que el aprendizaje es el resultado de la interacción social por medio de esfuerzos cooperativos dirigidos hacia metas compartidas.

Esta concepción, implicó un considerable avance con respecto a muchas de las consideraciones de los modelos pedagógicos del siglo XX, pero resultó ser insuficiente para poder explicar el porqué de las dificultades del aprendizaje en una época caracterizada por la presencia de las Tecnologías de la Investigación y Comunicación (TIC), al no tomar en cuenta que las actividades mentales y la interacción social están mediadas por las emociones y los sentimientos que posean y desarrollen los individuos alrededor de tales aspectos.

A partir de Salovey y Mayer (1990), Gardner (1995) y Goleman (1996), la educación no puede reducirse únicamente a lo académico, a la obtención y procesamiento de la información, al desarrollo estrictamente cognitivo, o a las interacciones sociales, como si

---

<sup>47</sup> Woolfolk. A. **Psicología Educativa**. Pág. 148



éstas se dieran en abstracto, sino que; “debe abarcar todas las dimensiones de la existencia humana.”<sup>48</sup> Nadie duda que el aprendizaje sea un acto deliberado, por lo que no es ni inconsciente ni arbitrario, sino que se da conforme el individuo se desarrolla y se manifiesta como la capacidad para ejecutar una conducta que previamente no se poseía. Sin embargo esto no dice cómo es que el sujeto alcanza tal conducta o capacidad y mucho menos qué lo motiva a su alcance.

Ya en 1960, Bruner consideró que el aprendizaje involucra tres procesos, que considera son casi simultáneos: la adquisición que implica información nueva o un refinamiento de la información ya existente, la transformación que implica el manipular el conocimiento para ajustarlo a las nuevas tareas y la evaluación para comprobar si la manera en que manipulamos la información es la adecuada.<sup>49</sup>

Para lograr esto, “el proceso educativo debe tener en cuenta la predisposición del individuo hacia el aprendizaje.”<sup>50</sup>, lo que de una u otra manera implica el carácter emocional con que se asume el aprendizaje en sí mismo. La adquisición, transformación y evaluación, implican una acumulación de experiencias que son interpretadas y comprendidas, las cuales están inseparablemente unidas a lo que las personas son y sienten.

El aprendizaje, por tanto solo es posible en un entorno social, en el que se construyen las estructuras de conocimiento, denominadas “destrezas”, las cuales son cada vez más

---

<sup>48</sup> <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=70600505>Dueñas, M. **Importancia de la inteligencia emocional.** (Consultado el 15 de diciembre de 2016).

<sup>49</sup> Bruner, J. El proceso de la educación. Pág. 50

<sup>50</sup> **Ibid.** Pág. 54

complejas en tanto se maneje cada vez más información. Así, el proceso de aprendizaje desde la Teoría sociocultural incluyó, cuatro puntos esenciales,

- El desarrollo cognitivo, el cual varía de una persona a otra, así como de una cultura a otra.
- La interacción social, la cual posibilita el crecimiento cognitivo de un individuo gracias al aprendizaje guiado dentro de las zonas de desarrollo próximo, lo que permite a los aprendices la construcción del conocimiento.<sup>51</sup>
- La socialización, donde se da la construcción de procesos psicológicos individuales como el habla social, lo que permite la comunicación.
- El papel de los adultos, quienes transmiten “herramientas” cognitivas en función de facilitar la adaptación intelectual dentro de la cultura que los aprendices deben internalizar.

Una lectura entre líneas, de los puntos anteriores, evidencia que faltó indicar que el aprendizaje constituye un constructo individual y social que se ve afectado por las apreciaciones y valores que, individual y socialmente, se le atribuyen a las emociones en razón de ser estas construidas en términos culturales y contextuales, aspectos que; “determinan y regulan, cuales emociones son las apropiadas o aceptadas en razón de la interacción entre el sujeto y el ambiente.”<sup>52</sup>, de manera tal que no hay aprendizajes fuera del espacio emocional, al punto que las emociones son determinantes para facilitar u obstaculizar dichos aprendizajes, los cuales a su vez están determinados por los intereses o necesidades del sujeto, en razón de su interacción con el entorno.

---

<sup>51</sup> Rico, P. **La Zona de Desarrollo Próximo. Procedimientos y tareas de aprendizaje.** Pág. 35

<sup>52</sup> Bisquerra, R. **La educación emocional en la formación del profesorado.** Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado. Recuperado de [redalyc.uaemex.mx/pdf/](http://redalyc.uaemex.mx/pdf/)

De esta manera, debe considerarse que el aprendizaje es el producto cultural de dos vertientes que interactúan entre sí de manera dinámica, la racional, ligada a la cognición y, la emocional, ligada a los sentimientos, de forma tal que es difícil, sino imposible, separar lo que corresponde a uno u otro dominio. Estos aspectos, visto en conjunto, generan un marco conceptual que permite explicar que el pensamiento, aunque parezca ser racional, está cargado de aspectos emocionales, de hecho; “no existe pensamiento puro, ni racional ni emocional.”<sup>53</sup> porque los pensamientos dependen de los intereses o necesidades de las personas, y estos aspectos están; “mediados con el entorno por medio de las emociones.”<sup>54</sup> El pensar en cómo resolver un problema, y lograrlo, produce sensaciones, emociones y sentimientos positivos (como parte de la realización de la persona), en tanto sucede todo lo contrario en el caso de fracasar, por lo que es posible afirmar que la capacidad para atender y entender las emociones, experimentar de manera clara los sentimientos, poder comprender los estados de ánimo, tanto negativos como positivos, son aspectos que influyen de manera decidida sobre la salud mental del individuo, afectan su equilibrio psicológico y, por ende, su rendimiento académico.

## **2.7 La inteligencia emocional en la toma de decisiones**

La información y el razonamiento lógico colocan al individuo en mejor situación para ejercer las emociones. Por lo tanto, se puede identificar la base emocional de la decisión. No hay inteligencia sin motivación, y no hay motivación sin emoción. Todas las decisiones están permeadas por las emociones. Cuando se tiene que decidir una cosa, escoger entre diferentes opciones, esas alternativas se presentan a nuestra consciencia

---

<sup>53</sup> Casassus, J. **La educación del ser emocional**. Pág. 19

<sup>54</sup> [http://orientacion.educa.aragon.es/admin/admin\\_1/file/.../A\\_contador.pdf](http://orientacion.educa.aragon.es/admin/admin_1/file/.../A_contador.pdf). Fernández-Berrocal, P. y Ruiz, D. **La inteligencia emocional en la Educación**. (Consultado el 22 de diciembre de 2016).

como imágenes mentales. Esas imágenes no son solo información para que procese la razón, sino que están siempre acompañadas de emoción. Los recuerdos y pensamientos están etiquetados con el miedo, la alegría, la tristeza, la repugnancia, etc. que siente el individuo en aquel momento o que se imagina que siente si lo hace. Además de resultar intuitivamente razonable, hay modelos experimentales de comportamiento que apuntan en la misma dirección.

Basándose en estos “datos” emocionales, el sistema emotivo junto al racional hace un balance y decide qué opción es la mejor. Si el individuo no supiera sentir nada especial por ninguna de las posibles decisiones entonces no sabría escoger entre ellas, no sabría qué es relevante para la acción y que no. No estaría motivado. Y tal como se ha dicho al principio; “sin motivación no hay inteligencia ni acción posible.”<sup>55</sup>

Tomar decisiones es una actividad continua del ser humano en todos los órdenes de la vida. Elegir entre varias opciones puede ser una tarea simple, pero a veces resulta tan complejo que se convierte en una preocupación importante.<sup>56</sup> La toma de decisiones pone en juego numerosos procesos cognitivos, entre ellos el procesamiento de los estímulos presentes en la tarea, el recuerdo de experiencias anteriores y la estimación de las posibles consecuencias de las diferentes opciones.

La investigación actual pone cada vez más énfasis en que la toma de decisiones no constituye un mero proceso racional de contabilizar o comparar las pérdidas y ganancias que resultan de una elección determinada. Más bien parece ocurrir que los aspectos emocionales, derivados de la experiencia de situaciones parecidas, propias o vicarias, y

---

<sup>55</sup> <http://www.iedge.eu>. Ahumada, Silvia. (Consultado el 20 de diciembre de 2016).

<sup>56</sup> <http://www.fes21.org/content/index.php/noticias-articulos/> Halty, Lucia. (Consultado el 20 de diciembre de 2016).

aquellos aspectos asociados a las consecuencias o al contexto en el que se da la decisión, desempeñan un papel importante. Las emociones guían la toma de decisiones, simplificando y acelerando el proceso, reduciendo la complejidad de la decisión y atenuando el posible conflicto entre opciones similares.

Esto no significa que las emociones y los sentimientos no puedan causar estragos en los procesos de razonamiento en determinadas circunstancias. La sabiduría tradicional nos dice que pueden, e investigaciones recientes del proceso normal de razonamiento también revelan la influencia potencialmente dañina de los sesgos emocionales. Tampoco quiere decir que cuando los sentimientos tienen una acción positiva tomen la decisión por nosotros; o que el individuo no sea un ser seres racional.

Sólo se sugiere que determinados aspectos del proceso de la emoción y del sentimiento son indispensables para la racionalidad. “La emoción y el sentimiento, junto con la maquinaria fisiológica oculta tras ellos, nos ayudan en la intimidadora tarea de predecir un futuro incierto y de planificar nuestras acciones en consecuencia.”<sup>57</sup>

Es por ello, y acoplándolo al sistema jurídico guatemalteco, que la inteligencia emocional resulta ser el mecanismo interno de prevención del delito, de la prevención del crimen y de todas las acciones que atenten contra sí mismo y contra los demás, en el sentido que los mecanismos coercitivos se dedican únicamente y valga la redundancia, a corregir toda aquella acción externa contraria a la ley, y crea un mecanismo sancionatorio para la misma. De esta afirmación, resulta que la educación emocional revolucionaría, no solamente la educación en Guatemala, sino que, contribuiría al mejoramiento de las relaciones interpersonales de sus habitantes.

---

<sup>57</sup> *Ibid.* Pág. 2

Si se concibe que es una habilidad, el poder tomar mejores decisiones que las de delinquir o atentar contra la integridad de cualquier persona humana. No se puede concebir la disminución del delito, si únicamente el Estado toma en cuenta las medidas reparatorias, la implementación de la educación emocional, con carácter de ley, sería una herramienta efectiva en cuanto a la toma de decisiones que eviten o prevengan la comisión posterior de un delito.

## **2.8 La inteligencia emocional como herramienta de resolución de conflictos**

En esta parte se expondrá lo referente a los conflictos partiendo de los criterios de varios autores consultados sobre la variable. Robbins (2006) define los conflictos de esta manera: “Es un proceso que comienza cuando una parte percibe que otra afectó o va a afectar algo que le interesa.”<sup>58</sup> Esta definición es verdaderamente amplia, puesto que se refiere a un punto de cualquier actividad continua que rebase la línea y se convierte en un conflicto entre dos partes.

Por supuesto, Chiavenato (2007), tiene varias definiciones de conflictos, entre las cuales se presentan las dos que se consideran más competentes: El conflicto ocurre cuando una de las partes (sea un individuo o un grupo) trata de alcanzar sus propios objetivos, que están relacionadas con los de otra parte, “la cual interfiere con la que está tratando de alcanzar sus objetivos.”<sup>59</sup> De modo que el conflicto es más que un desacuerdo o desavenencia, es una interferencia activa o pasiva más deliberada que tiene el propósito de bloquear el intento de otra parte por alcanzar sus objetivos.

---

<sup>58</sup> Robbins, L. **Comportamiento Organizacional**. Pág. 395

<sup>59</sup> Chiavenato, I. **Comportamiento organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones**. Pág. 435

Por otra parte, el autor antes mencionado también explica que los conflictos “son un proceso de oposición y confrontación que puede ocurrir en las organizaciones, entre individuos o grupos, cuando las partes ejercen su poder para conseguir metas u objetivos que valoren, y así; obstruyen el avance de una varias metas.”<sup>60</sup>. Analizando lo anterior, los autores tienen una concepción muy parecida, puesto que toman en cuenta la interferencia de una de las partes en otra. Aquí se produce la confrontación y es entonces, donde este pasa por niveles de gravedad.

Robbins (2006), explica que “el conflicto tiene un lado negativo y otro lado positivo. En el lado negativo, el conflicto debe evitarse, pues indica un mal funcionamiento dentro del grupo por el lado positivo, el conflicto se convierte en una fuerza positiva para determinar el desempeño del grupo.”<sup>61</sup> Explica el mismo autor, que muchas veces los conflictos son absolutamente necesarios para que un grupo se desempeñe eficazmente.

En este sentido Chiavenato (2007), señala que: Las fuentes de conflicto son situaciones que “...provocan fricciones, resultantes de las interacciones entre los diferentes individuos o entre los diferentes grupos, en los que la discusión y la competencia constituyen las fuerzas intrínsecas del proceso. Son las fuerzas destructivas que llevan al desgaste y a la oposición.”<sup>62</sup>

Al interpretar lo concerniente a la constitución de un conflicto, se puede determinar los mecanismos de resolución del mismo, es por ello que, a través de la inteligencia emocional, muchos de los conflictos sociales, morales, religiosos, legales, disminuirían significativamente, en virtud que la inteligencia emocional se constituye como la figura de

---

<sup>60</sup> **Ibid.** Pág. 571

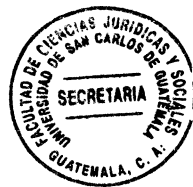
<sup>61</sup> **Op. Cit.** Pág. 233

<sup>62</sup> **Ibid.** Pág. 527



equilibrio entre la exteriorización de un acto dañino, y el control de la emoción para la mejora y solución de un conflicto. Al tener clara esta concepción, es lógico que la educación emocional incluya el manejo de conflictos, que estos a su vez, son efecto de la inteligencia emocional, para el mejoramiento de la estructura social, educativa y legal en Guatemala.







## CAPÍTULO III

### 3. El desarrollo holístico

El ser humano es un ente complejo y por tal razón se debe estudiar desde distintos puntos de vista, de tal manera que desentrañar la composición física, emocional y mental del mismo constituye una tarea ardua y se necesita del apoyo de distintas ciencias.

#### 3.1 Definición

Para desarrollar el concepto de desarrollo holístico, es necesario separarlo en dos, de tal manera, el termino; holismo (del griego hólos) que etimológicamente significa; "todo", "por entero", "totalidad", es una posición metodológica y epistemológica que postula cómo los sistemas (ya sean físicos, biológicos, sociales, económicos, mentales, lingüísticos, etc.) y sus propiedades, deben ser analizados en su conjunto y no solo a través de las partes que los componen.

El holismo considera que el "todo" es un sistema más complejo que una simple suma de sus elementos constituyentes o, en otras palabras, que su naturaleza como ente no es derivable de sus elementos constituyentes. Mientras que el termino desarrollo se concibe como; "acción y efecto de desarrollar o desarrollarse."<sup>63</sup> Por ende, el desarrollo holístico en su conjunto se entiende como; el proceso mediante el cual el ser humano es visto en su totalidad, como un ser integral, al cual se le debe formar en todos y cada uno de sus aspectos, que van desde lo fisiológico, hasta lo eminentemente social.

---

<sup>63</sup><https://www.RAE.com>. Real Academia Española, (Consultado el 20 de diciembre de 2016).

El desarrollo holístico es, según; Navarro (2009), un proceso dinámico, en el sentido que es irregular con avances y retrocesos; “cuando el individuo experimenta retrocesos éstos pueden ser procesados a través de experiencias reorganizadoras, permitiéndoles reconstruir sus concepciones y acciones y crecer como personas.”<sup>64</sup> El desarrollo holístico requiere que el individuo auto-regule este proceso y que conscientemente construya los aprendizajes en cada experiencia reorganizadora actuando como sujeto en autonomía en el proceso de desarrollo.

El desarrollo holístico, dentro del ordenamiento jurídico se concibe como sinónimo de; desarrollo integral, tal como lo señala el Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Es decir, el fin primordial de la educación es el desarrollo integral del ser humano, no solamente desde el punto de vista psicológico o fisiológico, sino social y por ende, educacional.

De acuerdo a lo anterior, desarrollo humano y educación son conceptos inseparables, pues sólo mediante la educación es dable a los individuos el ampliar sus posibilidades de elección para acceder a una vida digna. Así, la educación es tanto la interacción humana y proceso intencionado mediante el cual los miembros mayores integran a los más jóvenes en una determinada sociedad o cultura, es teleológica; es decir, no es ciega de propósitos, el desarrollo humano es su finalidad. Se puede cambiar las formas mediante las cuales pretendemos alcanzar este fin, pero el fin mismo es inamovible. La educación

---

<sup>64</sup> Rebeca Puche Navarro. **Desarrollo humano**. Pág. 170

es un concepto eminentemente social, y que íntimamente está ligado con el desarrollo de la persona humana.

### 3.2 Educación holística

La educación holística, holista o aprendizaje holístico o educación integral es; “una filosofía educacional y forma constructivista basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad, el significado y sentido de su vida, a través de nexos con la comunidad, el mundo natural, y los valores humanos tales como la compasión y la paz.”<sup>65</sup>

Se trata de una educación completa e integradora, que busca despertar una devoción intrínseca por la vida y la pasión por el aprendizaje.

Desde esta perspectiva, la educación es considerada un sistema vivo y en constante progreso y evolución. Los principios holísticos de interdependencia, diversidad, totalidad, flujo, cambio, unidad, sostenibilidad, etc. Están en la base de este nuevo paradigma educativo, cuyo objetivo es la formación integral del ser humano.

La educación holística está íntimamente relacionada a la educación emocional en el sentido que, la primera pretende fortalecer cada aspecto que conforma el todo, que en este caso sería, el ser humano, mientras que la educación emocional, propone desarrollar procesos educativos inherentes a las cualidades emocionales de las personas, como parte esencial y dual, con la capacidad intelectual del ser humano, es decir, ambas están enfocadas en el desarrollo de todas las capacidades del ser humano, desde el punto de vista integral. En ese sentido, la educación holística sería el contexto

---

<sup>65</sup> <https://www.wikipedia.com> Wikipedia. (Consulta realizada el 20 de diciembre de 2016).

general, y la educación emocional, resultaría ser el enfoque específico a desarrollar, partiendo de la complejidad del ser humano, y su desarrollo integral.

Es por ello que educar o promover la educación resulta toda una odisea; sin embargo, pensar en un mecanismo que favorezca al proceso educativo no resulta tan difícil si se hace con una visión holística u holista. Ese tipo de educación no es una estructura curricular, ni una metodología determinada; es un conjunto de proposiciones que incluye lo siguiente:

- La educación es una relación humana dinámica, abierta.
- La educación cultiva una conciencia crítica de los muchos contextos en la vida de los educandos: moral, cultural, ecológico, económico, tecnológico, político, etc.
- Todas las personas poseen vastos potenciales múltiples que solamente ahora estamos empezando a comprender.
- La inteligencia humana se expresa por medio de diversos estilos y capacidades.
- El pensamiento holístico incluye modos de conocer intuitivos, creativos, físicos y en contexto.
- El aprendizaje es un proceso que dura toda la vida. Todas las situaciones de vida pueden facilitar el aprendizaje.
- El aprendizaje es activo, con motivación propia, que “presta apoyo y estímulo al espíritu humano.”<sup>66</sup>

En consecuencia, se debe acceder a una práctica educativa diferente a la tradicional, para ello la presente investigación, refleja elementos que pueden ser considerados como

---

<sup>66</sup> Espino de Lara, Ramiro. **Revista Iberoamericana de Educación**. Pág. 3

indispensables para comprender la importancia que reviste la concepción una educación holista.

### 3.3 Principios de la educación holística

En primer lugar, se encuentra una gran necesidad: promover un nuevo tipo de educación, la que debería dar pauta para favorecer el desarrollo integral y global de la persona humana, dejar a un lado las actitudes autoritarias y violentas de parte de los sujetos de la educación. La práctica educativa, vista desde esta perspectiva holista, no permite la comparación entre los sujetos ya que dicha comparación entorpece el aprendizaje, fomenta el desinterés por el estudio y destruye la autoestima del individuo. Si se evita este tipo de acciones, entonces se creará en el ser humano, una cultura integral.

En la educación holista, aprender es un concepto que adquiere una connotación especial, difiere mucho del concepto que se tiene en la educación mecanicista, desde la educación holista, aprender es un proceso que implica muchos niveles de la conciencia humana como el afectivo, físico, social y espiritual haciendo especial connotación en el aspecto del derecho como ciencia de lo justo. “Aprender se convierte en proceso creativo y artístico; aprender a aprender es el propósito de la educación para el siglo XXI”.<sup>67</sup>

Sin más preámbulo al respecto, los diez principios básicos de la educación holista son:

Principio I. Educación para el desarrollo humano

Principio II. Honrando a los estudiantes como individuos

Principio III. El papel central de la experiencia

---

<sup>67</sup> Gallegos, Ramón. **Educación Holista**. Pág. 39

Principio IV. Educación holista

Principio V. Nuevo papel para los educadores

Principio VI. Libertad de escoger

Principio VII. Educar para participar en la democracia

Principio VIII. Educar para ser ciudadanos globales

Principio IX. Educar para una cultura planetaria

Principio X. Espiritualidad y educación

“Estos principios, aunque tienen una explicación clara, tienen determinada su esencia por las instituciones sociales que los adopten, no son dogmas sino propuestas a considerar con el único fin de favorecer el crecimiento educativo.”<sup>68</sup>

De tal manera que al citar los anteriores principios de la educación holística, se pretende establecer los pilares sobre los cuales, se creara la Ley de Educación Emocional en Guatemala, propuesta en esta investigación, con la finalidad de establecer una base técnica, filosófica y legal para la imposición de las normas que contendrá el cuerpo normativo a implementar.

### **3.4 Implicaciones jurídicas de la educación holística en Guatemala**

Hace más de una década Casares (2000) realizó la siguiente afirmación la principal crisis que vive nuestra época es de valores, de orientación y de actitudes ante la vida, ante el ser humano, ante la sociedad como un todo, ante la civilización y la cultura.

---

<sup>68</sup> Universidad autónoma Chapingo. **Cuadernos de formación de investigadores**. Pág. 7-24



A pesar del paso de los años, los hechos que definen la crisis mencionada por Casares, aún se reflejan en el sistema educativo guatemalteco, el cual no ha podido impulsar una mejora en el desarrollo de la sociedad a través de la educación, sino todo lo contrario; se observa una sociedad con comportamientos decadentes que parten de una falta de identidad como nación, impidiendo el progreso y fomentando el rezago en diversos ámbitos.

Es por lo anterior, que quienes están inmersos en la tarea formativa deben realizar un profundo análisis sobre el desarrollo de los respectivos sistemas educativos, procurando enfatizar los esfuerzos realizados para profesionalizar la práctica de los docentes e impulsar la calidad de los planes de estudio; abandonar la gestión improvisada de las instituciones educativas y adoptar modelos de gestión de la calidad que consideren todas las variables y a todos los actores que se ven inmersos en estos procesos. Solamente así será posible garantizar las competencias requeridas en las personas en cuyas manos se encuentra el desarrollo integral de la sociedad.

Sin embargo, todo lo anterior no tendrá el efecto deseado si no se parte de una visión humanista en la concepción, diseño e instrumentación de proyectos que busquen una mejora sustancial en el tipo de formación que recibirán las nuevas generaciones para poder enfrentar los retos del nuevo milenio en materia de educación.

Es un hecho que desde su concepción, las instituciones educativas han otorgado gran relevancia a las áreas del saber, a la transmisión de conocimientos científicos considerados pilares fundamentales para la actuación de las personas en los diversos contextos sociales. Sin embargo, el desarrollo de conocimientos y habilidades instruccionales de diversas disciplinas están destinadas al ámbito profesional, dejando a



un lado aspectos fundamentales de la persona como el autoconocimiento, el carácter, la identidad, las emociones, el desarrollo moral, la autoestima, las artes, el deporte, la salud y todas aquellas esferas que deben formar parte fundamental de la vida de cualquier ser humano.

Al respecto es imperante equilibrar los currículos que promueven las instituciones educativas, actualmente enfocados a la parte académica, para no sesgar la educación del individuo y visualizarlo en el proceso formativo en su totalidad, como el ser humano que es, vinculando la formación académica con la formación curricular. Es necesario diseñar espacios y experiencias de aprendizaje para los alumnos a través de problemáticas planteadas que les impliquen un reto hacia cada una de sus inteligencias, de modo que la búsqueda de las soluciones a dichos problemas permitan la vivencia de valores y actitudes positivas para impulsar la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las habilidades requeridas para su aplicación como parte del proceso de una formación holística con impacto positivo en el desarrollo de la humanidad en un contexto global.

De lo anterior se concibe, que el ordenamiento jurídico guatemalteco, tiene el compromiso de velar por el desarrollo integral de la persona guatemalteca, por ende, tiene la obligación constitucional de proveer los medios idóneos para implementar proyectos educativos, que sean de relevancia general, es decir, que la educación no compete únicamente al Ministerio de Educación de Guatemala, sino que, la estructura social jurídica tiene el compromiso de fortalecer, a través de la implementación de nuevas y mejores leyes, la educación, en virtud de que ésta corriente, resulta ser un bastión elemental en el progreso social educativo de los guatemaltecos, y por ende, del

propio Estado de Guatemala. Por su parte la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Para ello la Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, en su primer considerando establece “la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana...”

Por su lado, la Ley de Desarrollo Social número 42-2001 del Congreso de la Republica establece en su Artículo número uno; “La presente Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno...”

Es decir, la preocupación del Estado de Guatemala es, crear nuevos modelos de desarrollo humano y así, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de todos los guatemaltecos, utilizando como medios, la educación, la salud, la seguridad y todos los elementos constitutivos de la superación humana. Es menester del derecho, crear, entonces, un cuerpo normativo que garantice el cumplimiento de los preceptos educativos en cuanto a la implementación de una educación emocional, cuyo valor, se verá reflejado en las nuevas generaciones guatemaltecas en el marco de la prevención del delito y de las buenas relaciones interpersonales en Guatemala.

### 3.5 El modelo holístico guatemalteco

El Currículo Nacional Base, como “instrumento utilizado para ejecutar las acciones educativas en aras del cumplimiento de la reforma educativa, aboga por un modelo holístico de competencia.”<sup>69</sup>, que integra y relaciona las demandas, los prerrequisitos cognitivos y no cognitivos y el contexto, en un complejo sistema de acción. Se apuesta por una conceptualización que sea científicamente plausible y pragmáticamente relevante.

Una competencia se define como “la habilidad para satisfacer con éxito exigencias complejas en un contexto determinado, mediante la movilización de prerrequisitos psicosociales que incluyen aspectos tanto cognitivos como no cognitivos”<sup>70</sup>. No hace referencia sólo a los conocimientos o al saber hacer, implica también la capacidad para responder a demandas complejas y a poder movilizar recursos psicosociales en una situación.

Tanto la capacidad como la acción efectiva implican la movilización de conocimientos, habilidades cognitivas y prácticas, así como componentes no cognitivos sociales y de comportamiento, tales como actitudes, emociones, valores y motivaciones. Una noción integradora u holística de competencia no es, pues, reducible a su dimensión cognitiva y en este sentido los términos de “competencia” y “aptitudes” o habilidades (como lectura, escritura, etc.) no son utilizados como sinónimos. Mientras con “aptitudes” se designa la capacidad de efectuar con facilidad y precisión determinadas operaciones cognitivas o motoras y adaptarse a circunstancias cambiantes; “competencia” designa un sistema de

---

<sup>69</sup> Rychen, D.S. y Salganik L.H. **Las competencias clave para el bienestar personal, social y económico.** pág. 73-90

<sup>70</sup> **Ibid.** Pág. 74

acción complejo que engloba habilidades intelectuales, actitudes y otros elementos no cognitivos. Los individuos precisan actuar reflexivamente para movilizar las destrezas meta cognitivas y procesos mentales necesarios en la resolución de tareas.

El Ministerio de Educación, defiende un enfoque funcional de las competencias, “focalizado en los resultados que el individuo consigue mediante una acción, elección o modo de comportamiento con respecto a las demandas relativas a un ejercicio profesional particular, un rol social o un proyecto personal.”<sup>71</sup>. Una competencia tiene, además, una estructura interna en el sentido de habilidades, disposiciones o recursos implicados para responder a la demanda. Dado que las competencias no operan en un vacío social, son dependientes contextualmente y se ponen en práctica siempre de modo situado.

Según el Ministerio de Educación, para que una competencia sea “clave” debe reunir tres criterios: a) sus resultados son altamente valorados a nivel individual y social; b) son instrumentalmente relevantes para encontrar respuestas a demandas complejas y cambios en un amplio abanico de contextos y ámbitos relevantes; y c) son necesarias e importantes para todos los individuos. Por tanto, no sólo importan en el mundo profesional, sino para llevar bien una vida personal y social, así como para el buen funcionamiento de la sociedad.

En esa medida las competencias básicas para la vida, se pueden entender como el modelo holístico de la ciudadanía guatemalteca, en virtud que responden a demandas de la vida moderna y se conceptualizan como contribuciones para el bienestar, expresadas por valores universales tales como respeto de derechos humanos, ambientales,

---

<sup>71</sup> Ministerio de Educación. **Curriculo Nacional Base. Competencias Básicas.** Pág. 3

desarrollo social y procesos democráticos. Su ausencia o desarrollo inapropiado permite establecer una condición de inequidad en la distribución del modelo holístico guatemalteco.

Desde una concepción holística, no dirigida a las demandas del mundo laboral sino a las competencias que las personas necesitan para realizarse personalmente y para un buen funcionamiento social, han propuesto, como base conceptual, tres grandes categorías: “interactuar en grupos socialmente heterogéneos, actuar con autonomía, y emplear herramientas interactivamente.”<sup>72</sup>

El CNB (Currículo Nacional Base) de Guatemala incluye un conjunto de Ejes de la Reforma Educativa, unidad en la diversidad, vida en democracia y cultura de paz, desarrollo sostenible y ciencia y tecnología, que tienen su expresión en los ejes del Currículo. Todos ellos pretenden contribuir a capacitar a los alumnos y alumnas con un conjunto de competencias para “aprender a vivir juntos”<sup>73</sup>.

Esta dimensión transversal se ve reforzada por el área curricular de “Formación ciudadana”. Son pues, competencias ciudadanas los comportamientos cívicos, los hábitos y valores deseables para una buena convivencia. Un modelo holístico de competencias, destaca que, además de las anteriores, un ejercicio activo de la ciudadanía requiere disponer de todas aquellas competencias instrumentales (lenguaje, matemáticas, ciencia y tecnología) que permitan actuar con autonomía e integrarse socialmente. Todo el conjunto constituye el modelo de desarrollo holístico de la educación en Guatemala.

---

<sup>72</sup> **Ibid. Currículo Nacional Base.** Pág. 4

<sup>73</sup> **Ibid.** Pág. 5

De lo anterior se entiende, que el sistema educativo actual, establece como parte de las competencias propuestas en el Currículo Nacional Base, la enseñanza de habilidades no cognitivas, como la educación emocional, pero desde el enfoque de la psicología, las emociones son parte del desarrollo de las propias habilidades cognitivas, es por ello que, la diferencia que realiza el Ministerio de Educación, en cuanto a las habilidades cognitivas y no cognitivas, atentan contra el propio desarrollo integral del ser humano, en virtud de que ambas, resultan ser inalienables, y son fundamentales para el crecimiento individual del ser humano, y no se puede realizar una diferencia con la connotación de una habilidad no cognitiva, sino, resultaría mejor, hablar de la importancia de ambas, en conjunto.

El sistema de educación, y por efecto, los maestros, padres de familia y los propios alumnos, no le han dado la prioridad necesaria al desarrollo emocional, en el marco del modelo de la educación holística, que se regula por la legislación guatemalteca, por razón de las diferencias entre las habilidades cognitivas y no cognitivas, hecho que se propone eliminar, con la implementación de la Ley de Educación Emocional en Guatemala que se concebirá, de manera puntual, desde la perspectiva del desarrollo integral de los guatemaltecos. De tal manera, que el modelo holístico guatemalteco, desde el enfoque de la educación, establece a las emociones y el desarrollo de las mismas, desde un punto de vista alterno, y no prioritario, aunque en relación al modelo educativo anterior, es un avance, no resulta ser suficiente, en virtud de que la sociedad está sujeta a la variante constante de la evolución, y por ende, se debe fortalecer los mecanismos de formación, de la sociedad, y ésta solo se logra, desde el punto de vista jurídico, en virtud que solo a través de la coerción de una ley, se planteara un marco de

cumplimiento acorde, a la necesidad de tomar en cuenta, a través de la educación emocional, el desarrollo holístico de los guatemaltecos.

### **3.6 El desarrollo holístico como derecho tutelado en el marco de los derechos humanos**

Partiendo del marco jurídico de los pactos y convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos, se cita el Artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que recita: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

De la misma manera, el Artículo 26 del mismo cuerpo legal cita, respecto la educación, que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. De igual manera el Artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que indica; Derecho a la Integridad Personal: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral..." El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales regula en el Artículo 13 el derecho de todos a la educación. Esto se dirige hacia "el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad", y ayudar a todas las personas para participar efectivamente en la sociedad. La educación se percibe como un derecho

humano y como "un medio indispensable de realizar otros derechos humanos", y por lo tanto esta es uno de los mayores y más importantes artículos del Pacto.

El Artículo 13 numeral 2, enumera una serie de medidas concretas cuyas partes están obligadas a seguir para realizar el derecho a la educación. Estos incluyen la prestación de libre, universal y obligatoria la educación primaria, "generalizada y hacerse accesible" la educación secundaria en sus diversas formas (incluida la formación técnica y profesional), e igualmente accesible la educación superior. Todos estos deben estar disponibles para todos sin discriminación. Las partes deben también desarrollar un sistema escolar (aunque puede ser pública, privada o mixta), alentar o proporcionar becas para los grupos desfavorecidos, y se les anima a hacer de la educación gratuita en todos los niveles.

Respecto a ello, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, proclamada en Tailandia en el año de 1990, cita en su Artículo numeral primero; Cada persona (niño, joven o adulto) deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varían según cada país y cada cultura y cambian inevitablemente con el transcurso del tiempo.



De igual forma en el Artículo 4 de la Declaración citada anteriormente, establece: Que el incremento de las posibilidades de educación se traduzca en un desarrollo genuino del individuo o de la sociedad depende en definitiva de que los individuos aprendan verdaderamente como resultado de esas posibilidades, esto es, que verdaderamente adquieran conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes y valores. En consecuencia, la educación debe centrarse en las adquisiciones y los resultados efectivos del aprendizaje, en vez de prestar exclusivamente atención al hecho de matricularse, de participar de forma continuada en los programas de instrucción y de obtener el certificado final. De ahí que sea necesario determinar niveles aceptables de adquisición de conocimientos mediante el aprendizaje en los planes de educación y aplicar sistemas mejorados de evaluación de los resultados.

Por otra parte, El Artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, habla sobre el Desarrollo Progresivo. Recita; Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados. Por otro lado, la Convención Americana de los Derechos del Niño establece en su Artículo 19; que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se

encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

El Artículo 28 del cuerpo legal citado anteriormente, por su lado, habla sobre la educación y recita; Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Mientras que el artículo 29 habla respecto a que los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

De esta manera, en la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas 2015, se presentaron una serie de recomendaciones, para lo que se cita lo conducente en materia de educación y desarrollo social; “Alcanzar los objetivos propuestos para el desarrollo humano, requieren de enfoques holísticos en el diseño de políticas públicas dadas las sinergias que existen entre las dimensiones sociales. La de los derechos humanos, la de igualdad y la de sostenibilidad, deberán guiar e informar la definición de los caminos de desarrollo que persigan objetivos amplios y específicos dentro de la agenda de desarrollo”.<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup> Organización de Naciones Unidas. **Informe del Secretario General. 2012** Pág. 30

En base a lo anterior se concibe la necesidad de que los Estados que ratifican los tratados y convenios en materia de derechos humanos, establezcan modos efectivos de fortalecimiento del desarrollo integral del ser humano, de acuerdo a las necesidades de cada Estado, en virtud de la congruencia que éstos deban tener, con los intereses que busca la Organización de Naciones Unidas en relación al desarrollo holístico humano. De ello se desprende la necesidad de crear normas acordes a las necesidades de la sociedad guatemalteca, para la promoción, ejecución y cumplimiento de los preceptos de desarrollo, en el marco de los derechos humanos.

### **3.7 Leyes ordinarias que incorporan el desarrollo holístico en Guatemala**

Dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco se encuentra un conglomerado de leyes acordes al desarrollo integral de la persona humana desde los distintos enfoques, social, económico y moral, razón por la cual, en primer término se cita nuevamente la Constitución Política de la República de Guatemala, por su carácter constitucional, y porque en ella se encuentra establecido lo referente a la educación al tenor de los preceptos ratificados por Guatemala, en materia de derechos humanos.

De esta premisa, se concibe que para que se cumpla con lo preceptuado en los tratados y convenios internacionales, es necesario que el ordenamiento jurídico interno garantice los derechos tutelados de las personas humanas, y que establezca marcos jurídicos acordes a la necesidad de las personas. De esta manera, es como en el Artículo 72 establece los fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

En este orden de ideas, la Ley de Educación nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, establece como uno de sus fines: Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.

Por su lado, la Ley de desarrollo social, Decreto 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala establece en su Artículo primero como objeto, la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

Por otro lado, la Ley de Protección a la Niñez, Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, en su cuarto considerando establece; Que nuestro país suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el Diez de mayo del mismo año, y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia.

Así mismo, en el Artículo 1 respecto al objeto de la Ley referida en el párrafo anterior, cita: Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y

adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Por su parte, el Artículo 36 referente a la Educación Integral menciona que: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia.

Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley ya la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes.

Como parte de la esfera de las leyes internas que regulan el desarrollo integral, es necesario mencionar la Ley de Educación Ambiental, Decreto 38-2010 del Congreso de la República de Guatemala, al tenor que, si existe una ley que regula el ambiente, así mismo, la legislación guatemalteca, debe poseer un cuerpo normativo que regule la educación emocional, en virtud de ser la persona humana y el desarrollo de la misma, la principal finalidad del Estado de Guatemala, al estar obligado a solventar los requerimientos tanto de salud, como de medio ambiente y lo que compete a esta investigación, la educación emocional que encaminara al ser humano, hacia el desarrollo holístico y/o integral.

Es por ello que, a manera de ejemplo conducente para la implementación de un espíritu similar para la Ley de Educación Emocional, se cita el tercer considerando de la Ley de Educación Ambiental; “Que uno de los fines de la educación en Guatemala, que para lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, la

educación en Guatemala asegurará, entre otros, el fomento a los valores de respeto, conservación y cuidado del ambiente.”

Existen otros cuerpos normativos relacionados a la temática de la educación, pero únicamente se citaron los cuerpos normativos que en su contenido citan de forma clara y vinculante, la obligación del Estado de la creación, promoción y ejecución de políticas y leyes relativas al desarrollo integral de los guatemaltecos, en aras de la consecución del bien común y en congruencia con lo ratificado en los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Resulta que las normas contenidas en la legislación interna, no regulan de forma precisa lo relacionado a la educación emocional, en virtud de que únicamente se desenvuelven en la tutela de los derechos educativos, sociales, económicos y culturales en general, y un tema específico como la educación emocional queda establecido bajo su precepto general de la educación integral y/o desarrollo integral, de esta manera, es necesario aclarar que para ejecutar mecanismos acordes al desarrollo humano, es imperativo que exista una ley especial que incorpore los elementos propios de la educación emocional, como medio idóneo para el verdadero desarrollo holístico.



## CAPÍTULO IV

### 4. Regulación jurídica de la educación emocional en el derecho comparado

Las emociones, resulta un tema de esencial interés en los países del primer mundo como España, en virtud que es a través de ellas, que el ser humano exterioriza las conductas que su mente y espíritu concibe de la realidad, es por ello que, dentro del contexto de la educación, las leyes en estos países han creado un modelo jurídico a través de la norma denominada, Ley de Educación Emocional, para subsanar los vacíos legales, que las leyes ordinarias poseen respecto a la promoción y cobertura de la educación emocional, como tema cautelar en cuanto a temas como la delincuencia, la violencia, las extorsiones.

El currículo educativo en los países latinoamericanos incorporan la figura de la educación integral, como herramienta de formación, incluyendo las emociones, dentro del contexto pedagógico, mismos que no han tenido efecto, porque no tutelan los derechos a la educación emocional como un tema prioritario, sino, periférico dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.

A lo largo de toda la investigación de los lineamientos curriculares para la Educación, incesantemente hacen referencia de la necesidad de enseñar a los niños a verbalizar los sentimientos, necesidades, emociones, problemas. Con la Ley de Educación Emocional se prevendrán embarazos no deseados e infecciones, extorsiones, delincuencia juvenil, al erradicar la conducta desde el origen, es decir, de la causa que llevo al individuo a cometer la acción ilícita. De esta forma se concibe la necesidad, no solo en países subdesarrollados, sino de las principales ponencias a nivel internacional de precursores



de nuevos modelos jurídicos y normas, como lo son, España, Chile o Argentina, es por ello que se hará énfasis en estos dos, y el impacto de su punto de vista, respecto a la Ley de Educación Emocional.

#### **4.1 España**

Dentro de la doctrina española se encuentra el documento titulado: Propuesta para el Desarrollo de la Educación Integral en el Currículo del Sistema Educativo Español, donde se declara que “debiera existir una asignatura llamada Educación Emocional, en todos los cursos de la educación infantil hasta el último curso de universidad”.

Por otra parte, la Ley de Educación de España (4 de mayo de 2006) es específica respecto del tema de la educación emocional, estableciendo en su artículo 17 como objetivo de la Educación Infantil y Primaria el “Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia...” En los principios generales (artículo 16) de la Educación Primaria establece desarrollar las habilidades sociales y desarrollar la afectividad.

Se concibe, que en España, la Ley de Educación es el cuerpo normativo que absorbió esta figura de educación emocional, al establecer como objetivo de la misma, el desarrollo de las capacidades afectivas y las relaciones con los demás. Por otro lado, resulta importante mencionar que establece como una de sus preocupaciones en cuanto a la educación emocional, el evitar actitudes contrarias a la violencia, es decir, aquí se concibe uno de los principios generales que pretende la educación emocional, el ser una herramienta de prevención del delito.

Cabe mencionar, que la Ley de Educación de España, integra elementos amplios en cuanto al desarrollo de los procesos educativos, así como a las diferentes técnicas de enseñanza, al tenor de la creciente influencia global de la tecnología, y además, posee un nivel coercitivo diferente, al de la legislación guatemalteca, en el sentido que, la Ley educativa de España, no solo establece elementos del derecho sustantivo de tres décadas atrás, sino que ha sido reformada al tenor de las necesidades de la sociedad, razón por la cual, es imperativo, que más que una reforma a la ley de Educación Nacional de Guatemala, se proceda a crear una Ley específica respecto a la Educación Emocional, por su necesidad actual y por la creciente problemática de violencia que preocupa al Estado, y por ende, a la sociedad guatemalteca.

#### **4.2 Chile**

La Ley General de Educación de Chile (Nº 20.370), promulgada el diecisiete de agosto de dos mil nueve, establece también un desarrollo integral, donde se hace expresa mención del desarrollo afectivo y emocional. En su artículo segundo, hace una clara referencia a lo concerniente a la afectividad de las personas, tal como se cita; “Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.”

Así mismo, el Artículo nueve, del mismo cuerpo legal, señala que: La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar

su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Se concibe la afectividad, la espiritualidad y la moral como figuras diferentes, pero que coexisten a razón del desarrollo integral del ser humano, y en este caso, del estudiante como individuo, y como integrante de la comunidad educativa, en sus diferentes, roles, como padre de familia, maestro, estudiante, personal administrativo.

Por su lado, en el artículo 28 se señala que; Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.

f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.

Es imperativo mencionar, que desde temprana edad, uno de los objetivos principales de la educación en Chile, es fomentar en el alumno el manejo de emociones, es decir, no solamente se enfoca en el aprestamiento, sino que la da prioridad al desarrollo integral de la persona humana desde temprana edad.

Continúa explicando el texto legal en su artículo 29; La educación básica tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

a) Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.

b) Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.

En su artículo 30, punto 1,a) dice: “Alcanzar el desarrollo afectivo [...] que los faculte para conducir su propia vida en forma autónoma.” Es decir, la Ley de Educación en Chile propone, que en base a las necesidades de su población, se incorporen nuevas figuras relativas al desarrollo humano, como la afectividad, la moral, la autoestima y el manejo de conflictos, como parte de la estructura normativa de la ley mencionada.

### **4.3 Argentina**

Por último, y no menos importante, se hará un estudio jurídico respecto a la legislación argentina, en cuanto al reciente plan de viabilidad para la implementación de una nueva ley dentro de sus haberes, resulta que, es Argentina, el primer Estado en incorporar un proyecto de ley concreto para la implementación de un nuevo cuerpo normativo, denominado; Ley de Educación Emocional. La necesidad surge de la concientización de su estructura social y educativa, de regular a través de una Ley, lo relativo a las emociones del ser humano, como un tema específico y no general, como normalmente se incorpora en las demás legislaciones de Latinoamérica, cabe resaltar que los esfuerzos para la implementación de dicha ley, han prosperado en materia de legislación, en virtud de que es prioridad del Estado argentino, velar porque la educación, como medio de superación social, este acorde a los requerimientos de sus ciudadanos, y siendo la educación emocional, un tema importante de tratar, es imperativo que en Guatemala, se discuta la viabilidad de la presente investigación y se proceda a

implementar, de igual manera, la Ley de Educación Emocional.

Al analizar los precedentes de esta implementación, la Ley de Educación Emocional, se corroboró que fue en el Proyecto de Ley de Creación del Programa Nacional de Promoción de la Resiliencia en Argentina, quien respaldó el mencionado proyecto, así como la realización de Educación Emocional, abarcando el ejercicio de la misma, en virtud que ambos conceptos están íntimamente relacionados.

Además, éste proyecto a su vez, sirvió de guía para la confección del Proyecto de Ley de Educación Emocional. En la cámara de Diputados de Argentina, en el año dos mil quince se iniciaron las conversaciones respecto a la viabilidad de la implementación de ésta ley, se citara un fragmento “de la fundamentación utilizada para la creación de la Ley de Educación Emocional; La ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional, en su artículo 20 promueve una educación integral y establece como objetivo de la educación promover el aprendizaje y desarrollo de un proceso de formación integral de una familia y de una comunidad.... Asimismo esta ley estima esencial “promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as”.

Así como también, la fundamentación del proyecto de ley de argentina respecto a la educación emocional, recepta la importancia de la educación integral, en tanto hace hincapié en la necesidad de esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades. Siguiendo con estos postulados el proyecto de ley busca desarrollar, a través de la enseñanza formal, las habilidades emocionales de la población, con el fin de que cada individuo pueda desarrollarse plenamente. El sustento normativo del derecho a la educación emocional en Argentina, se desprende de la Ley, pero el enfoque de la psicología y la educación, están íntimamente relacionados a ello, en virtud

que, desde éstas ciencias, se concibe a la inteligencia emocional como el conjunto de habilidades psicológicas que permiten apreciar y expresar de manera equilibrada las propias emociones, entender las de los demás, y utilizar esta información para guiar nuestra forma de pensar y nuestro comportamiento. Ahora bien, para alcanzar dicha inteligencia, es precisa una educación emocional previa, entendiéndose por esta el “proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de las mismas”.

Es decir, son la educación, la psicología y la legislación las encargadas de proporcionar los fundamentos para la implementación de ésta Ley, al tenor que a partir de éstas ciencias, se desprende el estudio de la conducta del hombre desde diferentes enfoques, social, psicológico, antropológico y lo que compete en esta investigación, lo jurídico.

En base a lo expuesto, se determina que Argentina es uno de los precursores de la implementación de esta norma jurídica, y en base a ello, la legislación guatemalteca debe dar el paso de la implementación de este cuerpo legal, en virtud que, el Estado debe crear mecanismos idóneos para el desarrollo integral de la persona humana guatemalteca, y, además, mecanismos de prevención del delito, que de esta premisa se determina, que es la educación, la encargada de forjar mejores conductas en los individuos, en beneficio del bien común, que para ello es que se organiza el propio Estado guatemalteco.

#### **4.4 Análisis jurídico de la creación de la Ley de Educación Emocional**

Al analizar la viabilidad de esta Ley, dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, es necesario hacer el estudio comparado con el derecho internacional respecto a la aplicación de la misma.

En los párrafos anteriores se estableció, que en Latinoamérica, específicamente en Argentina, esta ley es un hecho, en virtud que el sistema jurídico argentino, y específicamente la Ley de Educación de aquel Estado, esta consiente de la necesidad de aplicación de este tipo de normas, para la prevención de toda aquella conducta que altere el ordenamiento jurídico.

Por otro lado, Guatemala es un Estado que dentro de su ordenamiento jurídico, acata los preceptos que en materia de derechos humanos se suscriben en el derecho internacional, en base a ello, es imperativo que la legislación interna este acorde a lo pretendido en este tipo de normas, que es el proporcionar garantías inalienables respecto a los derechos de las personas individuales. Es por ello, que el desarrollo integral del ser humano, es un tema prioritario, tanto en el derecho internacional, como en el derecho interno, y para ello se cita lo establecido en el Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

se establece por ende, que para cumplir con lo estipulado respecto al desarrollo integral u holístico de la persona humana, es necesario e imperativo que exista un conducto legal para el cumplimiento del mismo, y en virtud que la Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la Republica, no cumple con la proposición de un medio eficaz que conduzca al verdadero cumplimiento de lo pretendido por el Estado, el desarrollo integral de la persona humana, es necesario que, en base al poder que inviste la Constitución Política de la Republica al Congreso de la República de Guatemala, según

se cita en el artículo 171; Otras atribuciones del Congreso. Corresponde también al Congreso: a. Decretar, reformar y derogar las leyes.

De esta manera, que contará con una ley que ayude a la disminución de actos violentos, por razón de nulo manejo de emociones de las personas guatemaltecas en sus distintos ámbitos, razón por la cual, el sistema de educación es obsoleto, porque únicamente se dirige hacia los procesos educativos de la educación formal, y ve a la persona humana desde un punto de vista cognoscitivo, esto a pesar de los cambios en cuanto a la reforma educativa en Guatemala.

Mientras no exista un cuerpo legal específico que regule este ámbito, la educación emocional, no se podrá concretizar lo preceptuado en Constitución Política de la República de Guatemala, respecto al desarrollo integral del ser humano, y por ende, la educación no cumplirá con lo preceptuado en sus principios filosóficos del tercer considerando; Que se hace necesario conformar y fortalecer un sistema educativo que sea válido ahora y en el futuro y que por lo tanto, responda a las necesidades y demandas sociales del país.

Es necesario adicionar, que si bien es cierto, dentro del sistema educativo es donde tendrá mayor auge esta ley, sus efectos no son limitativos, en virtud que sus alcances tendrán efecto en todos y cada uno de los aspectos sociales que rigen la conducta y desarrollo de la persona humana en Guatemala, y por ende, no debe entenderse como únicamente parte de una ley educativa, sino, debe ser concebida como cualquier otra ley ordinaria, con sus mismos atributos y sus alcances.



De esta manera, podrá comparársele, con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, o bien, con el proyecto de la Ley de la Juventud, discutiéndose en la actualidad, en el Congreso de la República de Guatemala, por ende, este tipo de leyes y sus alcances no son limitativos al campo de la educación, sino su competencia es a nivel general, es decir, regula a todos los guatemaltecos por igual.

#### **4.5 Análisis social de la viabilidad de aplicación de normas educativas emocionales**

Mediante la Ley de Educación Emocional, se tendrá la oportunidad de conocer aquello que hasta el momento no se enseñaba en el sistema educativo guatemalteco, eso que en definitiva hará libre a todo alumno: el conocimiento de sí mismo. Es descubriendo sus emociones y habilidades que el ser humano podrá ver y valorar el hecho de que es único, para desplegar así todo su potencial. El reconocer y apreciar la propia unicidad es la condición necesaria para valorar la diversidad (aceptación de que cada individuo es distinto), pudiendo de este modo realizar la educación integral, que tan en boga está.

Hoy por hoy los cambios sociales y culturales que se viven, requieren de una preparación en los individuos que excede la practicada hasta el momento. Numerosos estudios demuestran que los niños y jóvenes con habilidades emocionales son más felices, más confiados y tienen más éxito en la sociedad. Igualmente importante es el hecho de que estas capacidades se convierten en la base para que se vuelvan adultos responsables, atentos, seguros de sí mismos y productivos. La trascendental importancia de esta investigación radica en que dieron cuenta que estas habilidades emocionales son totalmente aprendidas, susceptibles de ser enseñadas (concepto central de la

Inteligencia Emocional). Sin embargo, a pesar de promulgarse una educación integral, el aspecto emocional ha sido dejado de lado en la educación formal, razón por la cual se sugiere se le incluya.

Es trascendental dar importancia hoy en día al aspecto emocional dentro del sistema educativo y fuera de éste, para un desarrollo armónico y sano de la persona y consecuentemente de la comunidad en su totalidad. Para ello la propuesta es realizar formación referente a la Educación Emocional como medida certera para mitigar los flagelos que experimentan los niños de hoy, y así prepararlos cuando llegue la hora del relevo generacional. La búsqueda de una vida más humana debe comenzar por la educación, entender y favorecer el aprendizaje de la Educación Emocional parece ser hoy en día una necesidad y cuestión clave para implementar en el Currículo Nacional Base, y por ende, en cada aspecto donde la educación sea el marco de actuación.

Dentro del contexto de la educación en Guatemala, es imperativo que la Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, sea reformada en base a las necesidades educativas actuales, y además, es imperativo que se proceda a decretar la Ley de Educación Emocional, en virtud que dentro de la esfera social, no existe ningún cuerpo normativo que proponga el uso, manejo y control de las emociones, como medio eficaz del desarrollo integral de la persona humana, y por ende, un mecanismo de prevención del delito.

La sociedad guatemalteca, está inmersa en elevados índices de delincuencia, de violencia y de actos que contrarían el bienestar común, y uno de los aspectos inherentes a esta problemática, es que no existe una educación emocional, que ayude a las personas a enfrentar a sus propias emociones de ira, enojo, tristeza, etc.

En base lo expuesto con antelación, es que resulta problemático que la educación formal en Guatemala, solo instruya a los niños y jóvenes de una forma cognoscitiva y física y altitudinal, olvidando por completo las emociones, y el manejo de las mismas, respecto a la premisa, que el ser humano debe conocerse a si mismo, y no únicamente el mundo exterior que lo rodea, para alcanzar su más alto grado de desarrollo integral.

De esta manera, es necesario crear este cuerpo normativo, con carácter de ley ordinaria, porque la Educación Emocional, no debe limitarse únicamente a las escuelas y al sistema educativo guatemalteco, sino, debe ser una ley que regule a toda la sociedad guatemalteca, en virtud de que el ser humano, es integral, por ende, necesita tener un conducto educativo que lo ayude a manejar sus emociones, ya sea en aspectos laborales, morales, legales, y de salud integral.

#### **4.6 Ventajas sociales de implementar la ley de educación emocional en Guatemala**

Dentro de los efectos primordiales y necesarios de esta Ley, se encuentra el fortalecimiento de la estructura social compuesta por niños, jóvenes y adultos, en relación a los aspectos morales, psicológicos, emocionales y por ende sociales. De esta manera impactará de forma positiva reforzando la percepción como individuo y por ende repercutiendo en distintas áreas del ámbito común de cada miembro integrante, provocando, por así la disminución de todas aquellas conductas asociales y antisociales que atentan contra el orden social en la actualidad. Entre las mejoras se pueden mencionar: el autoconocimiento emocional, en el ámbito laboral, evita el estrés, mejoramiento en relaciones interpersonales en general, que desarrollaremos a continuación.

#### **4.6.1 Mejora el autoconocimiento emocional**

El autoconocimiento tiene un efecto positivo sobre la autoestima y sobre la confianza en uno mismo en distintas situaciones cotidianas. También permite que las personas evalúen su sistema de valores y sus creencias, ayuda a detectar los puntos fuertes y débiles para poder mejorar y es necesario para tomar mejores decisiones en la vida. Si existe una norma que regule la Educación Emocional, entonces, por fuerza de Ley, los procesos de autoconocimiento se desarrollaran en todos los ámbitos de alcance de ésta ley, y por ende, prevendrá la comisión de delitos por razón de toma de decisiones equivocadas y contrarias al orden jurídico.

#### **4.6.2 Mejora el rendimiento laboral**

La inteligencia emocional aplicada al trabajo es sumamente útil en distintos aspectos. Por ejemplo, mejora la productividad de los empleados, mejora la salud laboral, mejora el servicio de atención al cliente, mejora las relaciones entre patrono y trabajador, entre trabajador y trabajador, así se disminuirá la carga en cuanto a la solución de conflictos laborales en los Juzgados correspondientes.

#### **4.6.3 Protege y evita el estrés**

La correcta gestión emocional es tan importante para proteger el estrés como para no provocarlo. En Guatemala existe un alto índice de accidentes de tránsito, como efecto del estrés de las personas al momento de conducir sus automotores, por tal razón, el estrés es una de las mayores causas por la que las personas cometen actos ilícitos, ya accidentes culposos, o también, accidentes dolosos a consecuencia de la frustración, ira y enojo que propone la carga vehicular en horas clave de tránsito. Con esta Ley en

vigencia, se promoverá el manejo de estrés, para la prevención de emociones como la ira, enojo o frustración.

#### **4.6.4 Mejora las relaciones interpersonales**

Volviendo al punto anterior, el ejemplo muestra que la inteligencia emocional es determinante para mantener unas relaciones interpersonales sanas. Conocer y entender las propias emociones y la de las demás ayuda a llevar mejor los conflictos, algo que puede ser inevitable cuando se convive con otras personas.

Se establece que en Guatemala, los índices de violencia son sumamente altos, derivados de la escasa formación en cuanto a valores como la tolerancia, respeto, equidad, por tal razón, es necesario que se implemente la Ley de Educación Emocional porque a través de ésta, se formarán jóvenes con tolerancia respecto a las relaciones interpersonales, y se evitará en gran medida la comisión de actos ilícitos con la puesta en práctica de lo preceptuado en dicha Ley.

Además, las relaciones interpersonales entre pajera son objeto de esta materia, porque es en el núcleo familiar, donde se concibe la inteligencia emocional de los hijos, el hogar es el reflejo que proyectan los jóvenes en la calle, es decir, si un joven vivió bajo el círculo de la violencia, es seguro que éste proyecte violencia en sus propias relaciones interpersonales, es por ello que uno de los alcances de ésta ley, son las relaciones interpersonales entre la pareja conyugal.

#### **4.6.5 Favorece el desarrollo de la persona humana en Guatemala**

La inteligencia emocional y el desarrollo personal van de la mano. De hecho el sistema jurídico guatemalteco, se organiza para proporcionar las garantías inalienables al ser humano, incluyendo la educación como conducto del desarrollo integral, es por ello, que ésta Ley, pondrá en práctica, lo estipulado dentro de la norma constitucional, al incorporar un nuevo conjunto de normas, que velen por el cumplimiento, promoción y ejecución de los mecanismos educativos emocionales, en concordancia con el desarrollo holístico, que pretende la educación nacional en Guatemala.

#### **4.7 Proyecto de ley de educación emocional**

A continuación se presenta el proyecto de ley que el Organismo Ejecutivo deberá presentar al Congreso de la República de Guatemala para su discusión y posterior aprobación.

**El Congreso de la República de Guatemala,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana, congruente con lo ratificado por los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario conformar y fortalecer un sistema educativo que sea válido ahora y en el futuro y que por lo tanto, este acorde con las necesidades de desarrollo humano de los guatemaltecos y responda a las necesidades sociales del país,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional vigente es obsoleta, en cuanto a la regulación de las nuevas formas de la educación, y que no responde en forma específica a las necesidades e intereses actuales de la sociedad guatemalteca, ni es congruente con los principios constitucionales actuales, por lo que se hace necesario la emisión de una nueva Ley que corresponda a los requerimientos sociales, en cuanto al desarrollo holístico;

**CONSIDERANDO:**

Que para cumplir con la finalidad primordial de la educación, respecto a la búsqueda del desarrollo integral de la persona humana, es inherente que el Estado garantice el fortalecimiento de los mecanismos para fomentar la inteligencia emocional en los guatemaltecos,

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y c) del artículo 171 y con fundamento en los artículo 71 y 72, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**DECRETA:**



La siguiente:

## LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

### TITULO I

Fines y Objetivos de la Educación Emocional

### CAPITULO I

#### Fines

**ARTÍCULO 1º: FINES Y OBJETIVOS:** Desarrollar, mediante la enseñanza formal y no formal, cada una de las habilidades emocionales, conocimiento de uno mismo, autorregulación emocional, motivación o aprovechamiento productivo de las emociones, empatía y habilidades sociales, con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos.

**ARTÍCULO 2º:** A los fines de esta ley se entiende por:

**1) Educación Emocional:** “El proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de las mismas”.

**2) Promoción de la Educación Emocional:** “Implementación de un enfoque de corte salutógeno-educativo de dinamización de recursos y habilidades emocionales, sociales y actitudinales en el marco de una política de promoción de la salud para el sano desarrollo personal y cumplimiento de un proyecto de vida”.



**ARTÍCULO 3º:** A los efectos de hacer efectivo lo dispuesto por el Artículo 1º, debe realizarse una capacitación a todo el sistema educativo guatemalteco, en relación a los contenidos de Educación Emocional, respecto de sus cuatro pilares:

1. Educación Emocional de Niñas, Niños y Jóvenes.
2. Educación Emocional para el Manejo de las Emociones.
3. Educación Emocional en la Relaciones Interpersonales e Institucionales.
4. Educación emocional dentro del marco del desarrollo holístico.

**ARTÍCULO 4º:** Inclúyase en las enseñanzas de la Educación Inicial los contenidos de Educación Emocional y su práctica transversalizada a los demás contenidos.

**ARTÍCULO 5º:** Inclúyase en el Currículo Nacional Base las prácticas de Educación Emocional en forma transversal a cada contenido curricular. Asimismo, inclúyase la asignatura titulada Educación Emocional como contenido obligatorio constituyente de una unidad pedagógica en la Educación Inicial, Primaria, Básica/diversificada y Superior, así como la enseñanza de jóvenes y adultos, en contextos de privación de libertad y domiciliaria y hospitalaria.

**ARTÍCULO 6º:** Se establece como Autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación de Guatemala.

**ARTÍCULO 7º:** La ejecución de la presente ley salvaguardará en toda instancia la satisfacción del interés superior de las niñas, niños y adolescentes en el pleno goce de sus derechos y garantías, con eje recto para la interpretación conjunta con la Ley de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 8º:** La autoridad de aplicación coordinará con el resto de las jurisdicciones ministeriales las vías concretas de introducción y promoción de la Educación Emocional en todos los establecimientos del sistema Educativo, en espacios institucionales de la salud pública y de desarrollo Humano y promoción Social.

**ARTÍCULO 9º:** La autoridad de aplicación de la Educación Emocional debe constituir una COMISIÓN TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL. Ésta deberá conformarse por profesionales de diferentes disciplinas que tengan conocimientos, experiencia y/o autoría sobre dicha temática.

**ARTÍCULO 10º: COMISIÓN TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL:**

Funciones:

- 1) Realizar la capacitación y actualización especializada de los educadores, trabajadores sociales, docentes, psicólogos y demás operadores sociales.
- 2) Desarrollar la investigación sobre la temática y la evaluación y monitoreo de los resultados y progresos realizados a partir de la aplicación de la presente ley.

**ARTICULO 11º. Vigencia.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el palacio del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala a los nueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.



REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**MARIO TARACENA DIAZ**

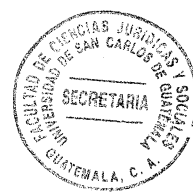
**Presidente**

**CARLOS ALBERTO BARREDA TARACENA**

**Secretario**

**LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES**

**Secretario**

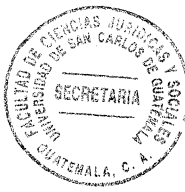


## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El desarrollo integral, conocido como desarrollo holístico en el medio social, es la principal finalidad de la educación nacional en Guatemala, de tal manera que dentro de los diferentes cuerpos legales analizados, desde los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, hasta la legislación interna relativa a la incorporación de un modelo educativo acorde a las necesidades sociales, cuya iniciativa dio origen a la reforma educativa propuesta en los acuerdos de paz firme y duradera, es estipulo que los modelos de educación son cambiantes, como lo es la sociedad, es por ello que, la legislación ordinaria debe evolucionar al tenor de los requerimientos de la sociedad guatemalteca.

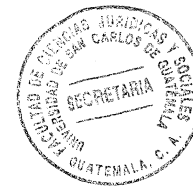
Es imperativo mencionar, que la capacidad que se busca desarrollar con la implementación de una nueva ley en materia de educación, es la inteligencia emocional, misma que producirá efectos notables en el comportamiento de los guatemaltecos, hacia el control, manejo y dirección de sus emociones frente a la sociedad, con ello se disminuirán los índices de criminalidad, en virtud de proporcionar un mecanismo preventivo de conductas, para las cuales, la educación tiene competencia.

Es la sociedad guatemalteca la que se beneficiará en gran medida, al crear una ley que incorpore figuras sociales de reciente aparición, como lo es el desarrollo holístico, capaz de proporcionar una guía procedimental al verdadero desarrollo integral que se pretende en las normas constitucionales de la República de Guatemala, y que solo se logrará con la creación de la Ley de Educación Emocional en Guatemala.





**ANEXOS**



## ANEXO A

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**  
**CAMPUS CENTRAL, GUATEMALA.**

### ENCUESTA

Con esta encuesta se pretende documentar la viabilidad de crear una Ley de Educación Emocional en Guatemala. **Esta información será anónima y confidencial y utilizable única y exclusivamente para fines didácticos.**

**Instrucción:** con una "X" marque en el cuadro la literal que crea conveniente, (SI o NO) y escriba el porqué de su afirmación o negación.

1) ¿Conoce usted en qué consiste el desarrollo integral?

Si	No
----	----

Por qué? \_\_\_\_\_

2) ¿Conoce las normas que regulan el desarrollo integral en la persona humana en Guatemala?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_

3) ¿Conoce usted el término, educación emocional?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_

4) ¿Creé usted que la educación emocional es parte fundamental del desarrollo integral de la persona humana?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_

5) ¿Cree usted que los índices de criminalidad en Guatemala son efecto del escaso manejo de las emociones como ira, rencor, enojo?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_

6) ¿Cree usted que la educación emocional es enseñada en el Currículo Nacional Base?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_

7) ¿Cree usted que la educación emocional solo tiene alcance en el sistema educativo?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_

8) ¿Usted ha recibido alguna clase de instrucción respecto a la educación emocional?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_

9) ¿Cree usted que es importante fortalecer el sistema educativo proporcionando mecanismos actuales que regulen el aspecto integral del ser humano?

Si	No
----	----

Por qué: \_\_\_\_\_





10) ¿Cree usted importante crear la Ley de Educación Emocional en Guatemala?

**Si**

**No**

Por qué: \_\_\_\_\_

## ANEXO B

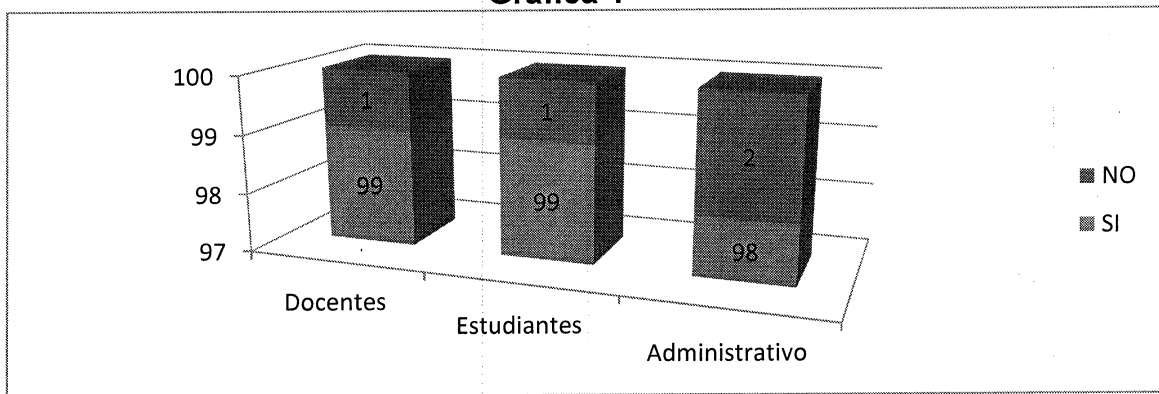
### Presentación de resultados

Para este anexo se utilizó el uso de graficas descriptivas que representan los datos recolectados a través del instrumento de encuesta, realizada a estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Campus Central. Se encuestaron a veinticinco personas, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera; diez estudiantes, diez docentes y cinco personas con cargos dentro de la administración de la Facultad.

#### Pregunta 1

¿Conoce usted en que consiste el desarrollo integral?

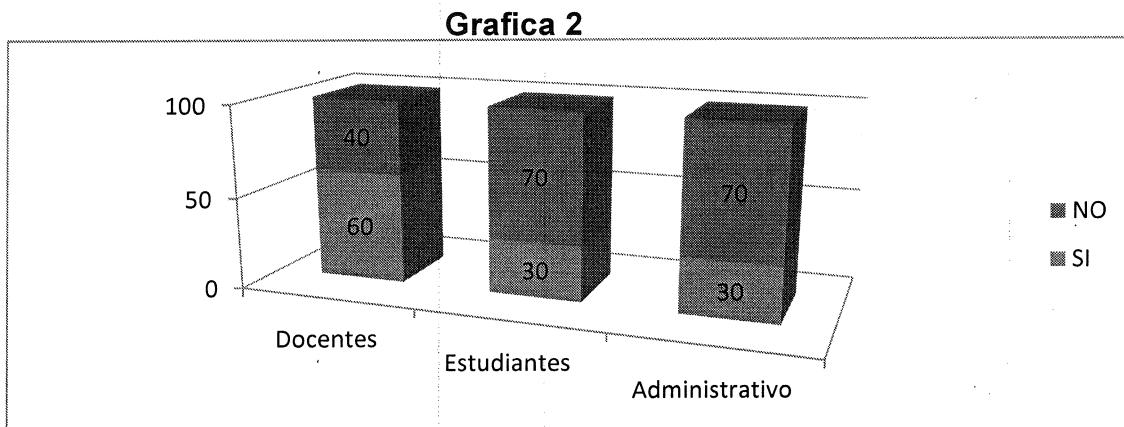
Gráfica 1



Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

### Pregunta 2

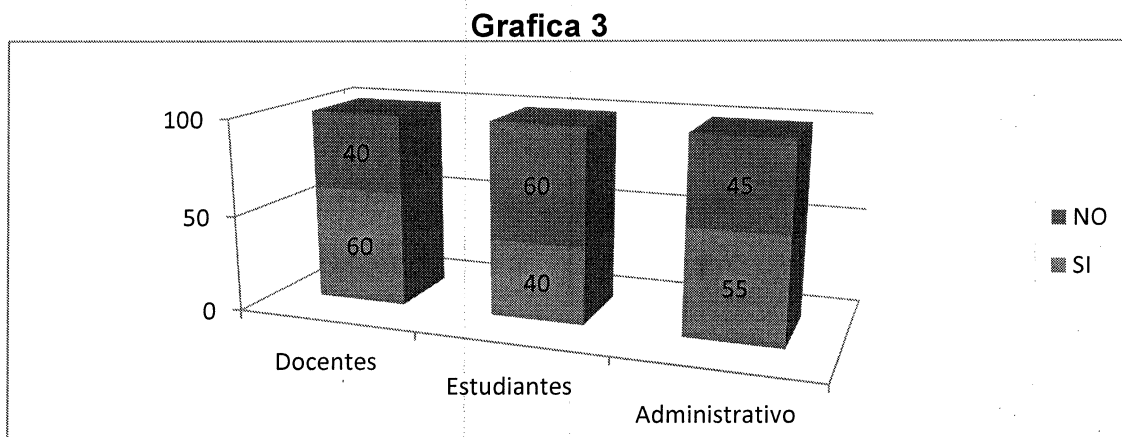
¿Conoce las normas que regulan el desarrollo integral en la persona humana en Guatemala?



Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

### Pregunta 3

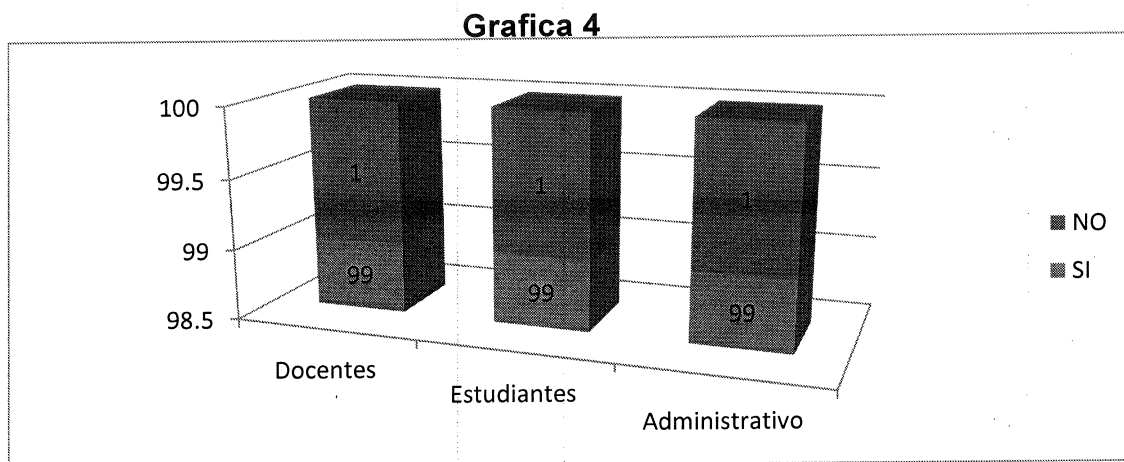
¿Conoce usted el término, educación emocional?



Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

### Pregunta 4

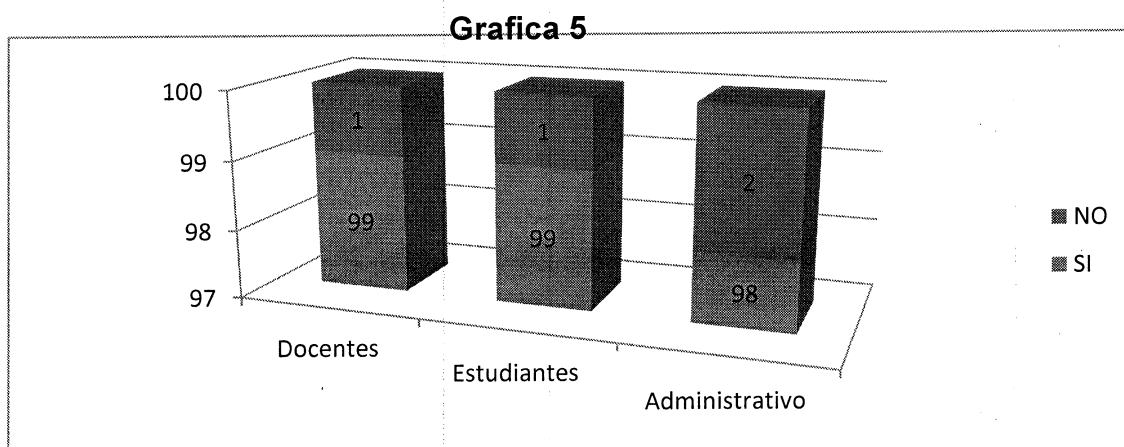
¿Creé usted que la educación emocional es parte fundamental del desarrollo integral de la persona humana?



Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

### Pregunta 5

¿Cree usted que los índices de criminalidad en Guatemala son efecto del escaso manejo de las emociones como ira, rencor, enojo?

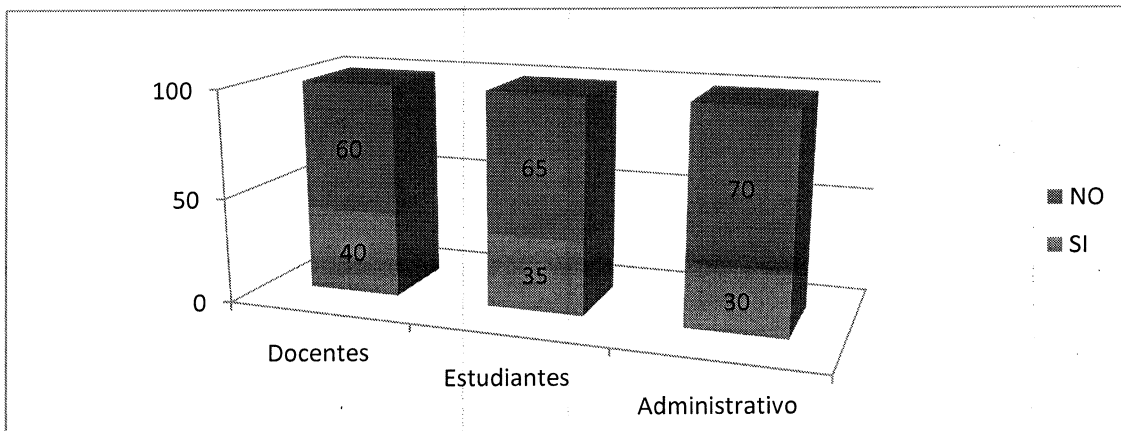


Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

**Pregunta 6**

¿Cree usted que la educación emocional es enseñada en el Currículo Nacional Base

**Gráfica 6**

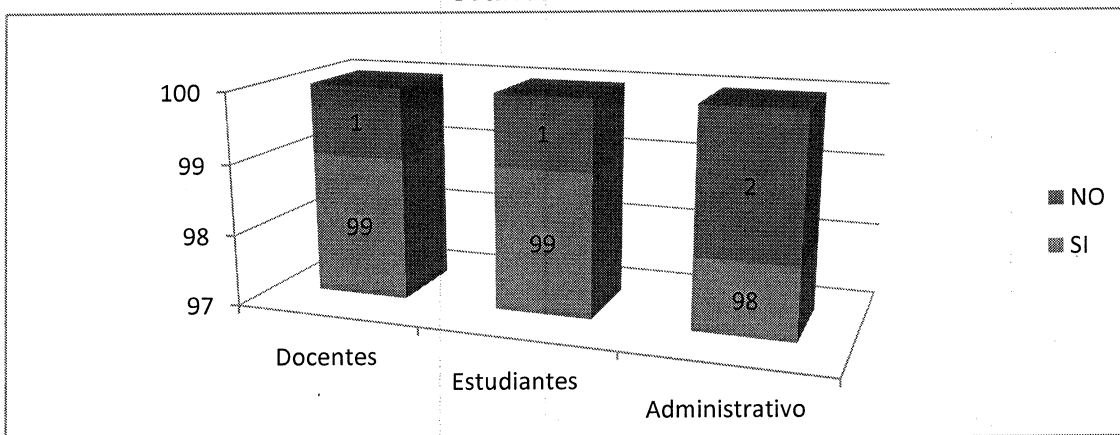


Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

**Pregunta 7**

¿Cree usted que la educación emocional solo tiene alcance en el sistema educativo?

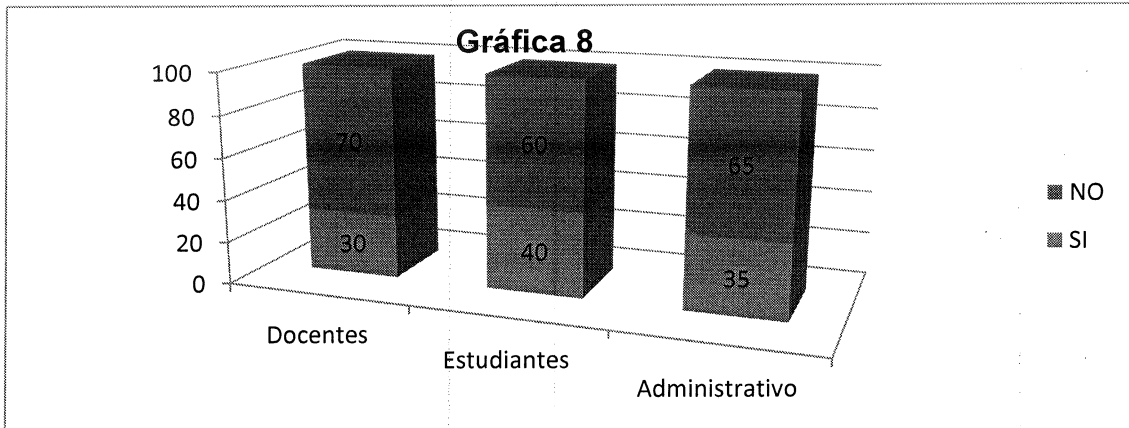
**Gráfica 7**



Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

### Pregunta 8

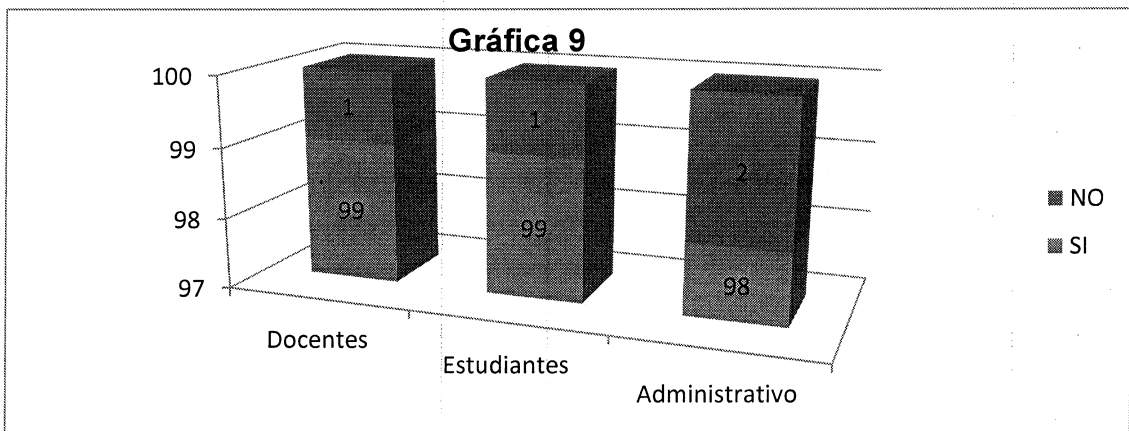
¿Usted ha recibido alguna clase de instrucción respecto a la educación emocional?



Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

### Pregunta 9

¿Cree usted que es importante fortalecer el sistema educativo proporcionando mecanismos actuales que regulen el aspecto integral del ser humano?

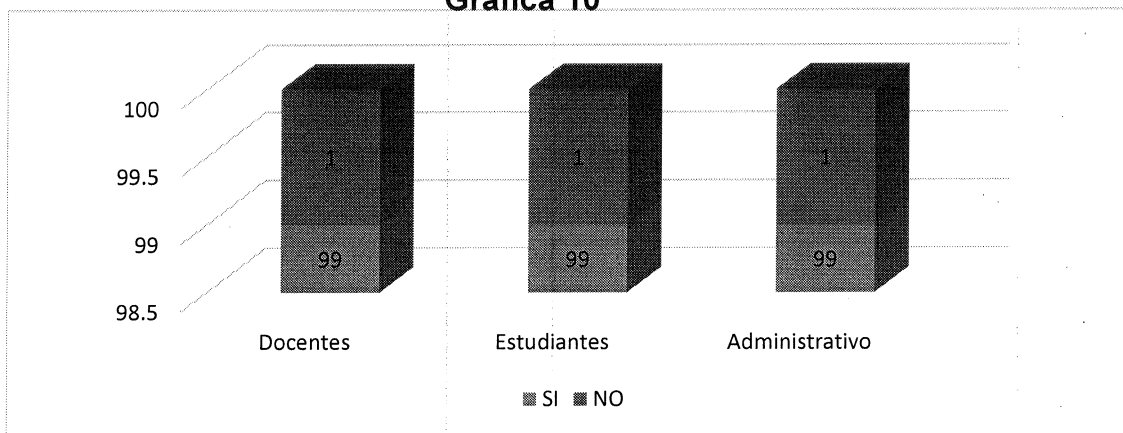


Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016

### Pregunta 10

¿Cree usted importante crear la Ley de Educación Emocional en Guatemala?

Gráfica 10



Fuente: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, octubre 2016



## **Análisis Cualitativo**

En la pregunta número uno, la mayoría conoce el termino desarrollo integral, y solo el dos por ciento de los encuestados, no dominan dicha terminología. En las preguntas dos y tres, la mayoría de las personas encuestadas conocen la legislación educativa que regula la educación en Guatemala, aunque desconocen el término educación emocional, en virtud que lo relacionan con la psicología y no con la educación y el derecho. En la pregunta cuatro y cinco, la mayoría de personas creen que la educación emocional sería una herramienta idónea para formar al ser humano de manera integral, por otro lado, la mayoría de personas consideran que una de las causas de índices de criminalidad en Guatemala, es el nulo manejo de las emociones como ira, rencor, estrés o ansiedad. En la pregunta seis y siete, las personas encuestadas consideran que la educación emocional no es enseñada a través del Currículo Nacional Base, y que este tema, consideran los entrevistados, no solo tiene alcances educativos, sino es una temática integral del guatemalteco. Por otro lado en las interrogantes ocho y nueve, la mayoría de personas encuestadas, entre estudiantes, docentes y personal administrativo, no ha recibido ninguna capacitación al respecto de la educación emocional y sus alcances no limitativos entorno al desarrollo integral del ser humano, de tal manera que es necesario, consideran los encuestados, fortalecer el sistema educativo para crear una conciencia de enseñanza aprendizaje dentro del marco del desarrollo holístico de las personas y en concordancia con lo que establecen los derechos humanos, respecto al desarrollo humano.







## BIBLIOGRAFÍA

- AHUMADA, Silvia. Consultado el 20 de diciembre de 2016 en el portal electrónico: [www.iedge.eu](http://www.iedge.eu)
- ÁLVAREZ CASTILLO, José Luís; LUENGO NAVAS, Julián y OTERO URTZA, Eugenio. (s.e.) **Teorías e instituciones contemporáneas de educación**. Madrid, Biblioteca Nueva, 2004.
- BEIRAS, A. **Estado actual de las neurociencias**. En: L. Doval y M.A. Santos R. Ediciones. Educación y Neurociencia. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela. 1998.
- BERMEJO, J. **Inteligencia emocional**. (s.e.) Editorial Sal Terrae. España. 2005.
- BRUNER, J. **El proceso de la educación**. (s.e.) México: Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana. 1960.
- BISQUERRA ALZINA, R. **Educación emocional y competencias básicas para la vida**. Revista de Investigación Educativa. 2003.
- BISQUERRA, ALZINA. R. **Educación emocional y bienestar**. 1ra. Reimpresión. Barcelona: España: Editorial CISS Praxis. 2001.
- CARRANZA, H. **Inteligencia emocional en pacientes que sufren Síndrome de Guillian Barré en centros de rehabilitación FUNDABIEM de los municipios de Quetzaltenango, Mazatenango y Coatepeque**. Tesis inédita, Universidad Rafael Landívar, Guatemala. 2011.
- CASASSUS, J. **La educación del ser emocional**. (1a ed.). Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey, México: Ediciones Castillo. 2006.
- CASARES, David. **Líderes y educadores: el maestro, creador de una nueva sociedad**. México: Fondo de Cultura Económica. 2000.
- COMTÉ, Augusto. **Selección de textos precedidos de un estudio de René Hubert breviaros del pensamiento filosófico**. (s.e.) Madrid; Editorial Sudamericana, 1943.
- COUTIÑO, D. **Rendimiento escolar e inteligencia emocional**. Tesis inédita, Universidad Rafael Landívar, Guatemala. 2008.
- CHIAVENATO, I. **Comportamiento organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones**. (s.e.) Colombia. Editorial Nomos. 2007.
- DE LEÓN, H. **Inteligencia emocional desde una perspectiva de género**. Tesis inédita, Universidad Rafael Landívar, Guatemala. 2010



- DUEÑAS, M. **Importancia de la inteligencia emocional: un nuevo reto para la orientación educativa.** Consultado en la página electrónica: [redalyc.uaemex.mx/](http://redalyc.uaemex.mx/)
- DURKHEIM, E. **Educación y sociedad.** (Edición original de 1922) Barcelona, Editorial Península, 1975.
- ESPINO DE LARA, Ramiro. **Revista Iberoamericana de Educación.** México: Instituto Mexicano de Estudios pedagógicos. 2016
- FERNÁNDEZ y BERROCAL, P. y EXTREMERA, N. **La inteligencia emocional como una habilidad esencial en la escuela.** Revista Iberoamericana en Educación. Consultado en la página electrónica: [de www.rieoei.org/deloslectores/326Berrocal](http://www.rieoei.org/deloslectores/326Berrocal)
- FERNÁNDEZ, P. y EXTREMERA, N. **La Inteligencia Emocional y la educación de las emociones desde el Modelo de Mayer y Salovey.** Revista interuniversitaria de formación del profesorado. 2005.
- FERNANELLI, Claudia Alberto. **Inteligencia Emocional.** Consultado el 20 de diciembre de 2016 en la página electrónica: <http://psicologaonline.es/>
- FULLAT Octavi. **Filosofía de la Educación.** 1ra. Edición. paideia. España: Grupo editorial Ceac S.A. 1996.
- GALLEGOS, Ramón. **Educación Holista: Pedagogía del amor universal.** (s.e.) México: Editorial PAX MÉXICO. 1999.
- GARCÍA, M. **Características de la inteligencia emocional en un grupo de adolescentes, hombres y mujeres, que cursan el primer grado básico en una institución educativa experimental, del casco urbano del municipio de Mixco.** Tesis inédita, Universidad Rafael Landívar, Guatemala. 2011
- GÜELL BARCELÓ, Manuel y MUÑOZ REDON, Josep. **Desconeix-te tu mateix. Programa de alfabetización emocional.** Edición 62. Barcelona: (s.e.) 1998.
- HALTY, Lucia. **Importancia de la emoción en la toma de decisiones.** Universidad Pontificia Comillas, Madrid. Consultado el 20 de diciembre de 2016 en el portal electrónico: <http://www.fes21.org>
- MALAISSI, LUCAS J.J. **Cómo ayudar a los niños de hoy, Educación Emocional.** 2da. Edición; Argentina: Editorial Educación Emocional Argentina. 2012.
- MARINA, José Antonio y LÓPEZ PENAS, Marisa. **Diccionario de los sentimientos.** 3ra. Edición. Madrid: Narcea ediciones. S.A. 1999
- MARTÍNEZ-OTERO, V. **La inteligencia afectiva.** 1a. edición. Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey, México: Editorial CCS. 2007.
- MENÉNDEZ, Luis Antonio. **La educación en Guatemala, enfoque histórico-estadístico 1954-2004.** (s.e.) Guatemala, Editorial Universitaria 2006.



- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Currículo Nacional Base**. Consultado el 14 de diciembre de 2016 en el portal electrónico; <http://cnbguatemala.org.gt>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Currículo Nacional Base**. Competencias Básicas. 2016
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. (ONU) **Informe del Secretario General, Sobre el desarrollo integral del ser humano**. 2012.
- RICO, P. **La Zona de Desarrollo Próximo. Procedimientos y tareas de aprendizaje**. (s.e.) La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación. 2009.
- ROBBINS, L. **Comportamiento Organizacional**. (s.e.) México. Editorial Prentice Hall Hispanoamérica. 2006.
- ROGERS, C. **Libertad y creatividad en la educación**. 11va. Edición. Buenos Aires: Paidós. 1978.
- RYCHEN, D.S. y Salganik L.H. 2da. Edición. **Las competencias clave para el bienestar personal, social y económico**. Archidona (Málaga): Ediciones Aljibe. 2006
- SARTRE, Jean P. **Bosquejo de una teoría de las emociones**. (5ta. Re impresión.) Madrid, España: Alianza Editorial. 1987.
- SKINNER, B. **Sobre el conductismo**. (s.e.) USA: Editorial: CreateSpace, Independent Publishing Platform, 1987.
- TIRADO, F., Martínez, M., Covarrubias, P., López, M., Quesada, R., Olmos, A., & DíazBarriga, F. **Psicología educativa, para afrontar los desafíos del siglo XXI**. México, D.F. México: McGraw-Hill. 2010.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO. **«Global Alliance For Transforming Education», en: Cuadernos de formación de investigadores**. México, Universidad Autónoma Chapingo. 1995.
- VILLALEVER, Gabriel. **La persona humana**. (s.e.) México: Lucas Morea-Sinexi,S.A- 1997
- WOOLFOLK, A. **Psicología Educativa**. 9ª edición. México: Pearson Educación. 2009
- WIKIPEDIA. **Inteligencia emocional**. Consulta realizada el 20 de diciembre de 2016 en el portal electrónico: [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.



**Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948.

**Declaración Universal de los Derechos del Niño.** Asamblea General de las Naciones Unidas, 1959.

**Convención Americana Sobre Derechos Humanos.** (Pacto de San José) San José de Costa Rica, 1,969.

**Declaración Mundial de Educación Para Todos.** Jomtien, Tailandia, 1990.

**Ley del Organismo Ejecutivo de Guatemala.** Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

**Ley de Educación Nacional.** Decreto número 12-91 del Congreso de la República, 1991.

**Ley de Desarrollo Social.** Decreto número 42-2000 del Congreso de la República de Guatemala, 2000.

**Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural,** Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

**Ley de Fomento de la Educación Ambiental.** Decreto número 74-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.

**Ley Marco de los Acuerdos de Paz.** Decreto número 52-2005 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.